

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	488457
Número de orden de compra a modificar:	109751

Entidad compradora:	Instituto Colombiano de Antropología e Historia
Nombre del solicitante:	Aida Lorena Torres Guzman
Proveedor:	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS
Mecanismo de agregación de demanda:	SOAT III

Tipo de Solicitud:	Modificación de Orden de Compra - liquidación
Fecha:	2026-05-11 09:11:04

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
104792	CDP SOAT 2023	CDP-36123	CDP	36123

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	soa03--120 MOTOS 100 a 200c.c.	1.0	Unidad	267733.00	CDP-36123	267733.00
2	soa03--221 CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500c.c. 0 a 9 años	1.0	Unidad	2463771.00	CDP-36123	2463771.00

3	soa03--222 CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500c.c. Más de 10	1.0	Unidad	972886.00	CDP-36123	972886.00
4	soa03--232 CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2500c.c. Más de 10	1.0	Unidad	1105301.00	CDP-36123	1105301.00
5	soa03--310 CARGA O MIXTO Hasta 5 toneladas	1.0	Unidad	770781.00	CDP-36123	770781.00
6	soa03--522 AUTOS FAMILIARES 1500 a 2500c.c. Más de 10	1.0	Unidad	587790.00	CDP-36123	587790.00

Total Orden de Compra Actual:	6,168,262.00
-------------------------------	--------------

Artículos editados y/o agregados

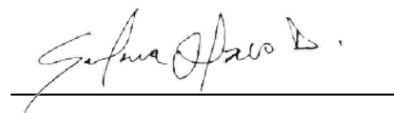
Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
No hay artículos editados o agregados							

Totales de Modificación

Total Nuevos:	0.00
Total Editados:	0.00
Total Sin Editar:	6,168,262.00
Total Eliminados:	0.00
Valor Total Orden de Compra:	6,168,262.00

Detalle o justificación de la aclaración
--

La Orden de Compra No. 109751-2023 fue ejecutada y pagada a satisfacción por valor de \$6.151.456, quedando un saldo no ejecutado de \$16.806 a favor del ICANH, el cual fue liberado mediante Acta de Reducción de Saldos de Reserva No. 01 del 27 de diciembre de 2024. No existen obligaciones pendientes de pago entre las partes



Firma ordenadora del gasto
Nombre: Ana Silvia Olano Aponte
Documento: 51.913.178



Firma de proveedor
Nombre: Francisco Javier Prieto Sánchez - COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS
Documento: CC- 80.503.931 - NIT: 860037013 - 6

Proyectó: Andrea P Rodríguez Flórez/ Abogada GIT Contratos y Convenios

Revisó: Nelson Arguellez - Contratista GIT de Contratos y Convenios

Revisó: Aída Lorena Torres Guzmán - Contratista GIT de Contratos y

Convenios Revisó: Michael Conde Valbuena- Contratista Secretara General

Revisó: Hans Ronald Niño García- Contratista Secretara General



	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN POSTCONTRACTUAL		CÓDIGO:	GC-PR-09-FO-01
			VERSIÓN:	02
	LISTADO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS		FECHA:	9/4/2024

NOMBRE COMPLETO	COMPANÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	TIPO DE	NIT	NÚMERO DE	860.037.013-6
NÚMERO DE CONTRATO	OC109751-2023	DEPENDENCIA	Área Funcional de Almacén		
CODIFICACIÓN	DOCUMENTOS REQUERIDOS	RESPONSABLE		CASILLA DE VERIFICACIÓN (1)	
		REVISIÓN EN	RADICACIÓN		
1	Comunicación interna solicitud de liquidación (2)	Área Funcional de Almacén	Área Funcional de Contratos y Convenios	X	
2	Reporte de pagos generado desde el sistema SIIF – Nación por parte del Área Funcional de Gestión de Tesorería	Área Funcional de Almacén	Área Funcional de Contratos y Convenios	X	
3	Pantallazo de la ejecución en estado Pagado EN Secop II. (3)	N/A	Área Funcional de Contratos y Convenios	N/A	
4	Si la Liquidación está sujeta al último informe de ejecución contractual (GC-PR-09-FO-05 - Hoja 1 I.E.C.) se debe adjuntar con todos los soportes indicados. (cuando aplique)	N/A	Área Funcional de Contratos y Convenios	N/A	
5	Informe Final de Supervisión (4)	Área Funcional de Almacén	Área Funcional de Contratos y Convenios	X	
6	Informe Financiero Consolidado (GC-PR-09-FO-05 - Hoja 3 I.F.C.)	Área Funcional de Almacén	Área Funcional de Contratos y Convenios	X	
7	Paz y Salvo (aplicable solo a personas naturales y jurídicas si es el caso) debidamente firmado y actualizado conforme la versión disponible en la INTRANET	N/A	Área Funcional de Contratos y Convenios	N/A	
8	Certificación de cumplimiento de pagos de seguridad social y aportes parafiscales del contratista si es persona jurídica. *Si es persona natural el consolidado de las planillas de pago de seguridad social. Ambos deben ser los vigentes para la fecha de terminación del contrato.	Área Funcional de Almacén	Área Funcional de Contratos y Convenios	X	
9	Tarjeta profesional del revisor fiscal (cuando aplique) (5)	Área Funcional de Almacén	Área Funcional de Contratos y Convenios	X	
10	Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal (cuando aplique) (5)	Área Funcional de Almacén	Área Funcional de Contratos y Convenios	X	
11	Certificado de existencia y representación legal del contratista (cuando aplique) (6)	Área Funcional de Almacén	Área Funcional de Contratos y Convenios	X	
12	Cédula de Ciudadanía del representante legal (para persona jurídica)	Área Funcional de Almacén	Área Funcional de Contratos y Convenios	X	
13	Certificación Bancaria (6)	N/A	Área Funcional de Contratos y Convenios	N/A	
REVISIÓN:	Nombre Completo Supervisor: Alba Inés Espitia Peña Cargo o No. de contrato: Profesional Universitario 2044 G-11	Fecha de la revisión:	05/05/2026	Firma:	
VERIFICACIÓN:	Nombre Completo Abogado Asignado -Área Funcional de Contratos y Convenios: Andrea Rodríguez Florez Cargo o No. de contrato: Profesional Especializado Grado 15	Fecha de la revisión:	06/05/2026	Firma:	

REFERENCIAS:

(1) El diligenciamiento de la columna de "Casilla de Verificación", se realizará a efectos de mantener un control en la gestión documental del Área Funcional de Contratos y Convenios.

(2) El documento debe estar debidamente radicado para ser anexado al expediente y publicado en Secop II.

(3) Verificar en el numeral 7 de la plataforma publica de Secop II, este registrada la ejecución financiera (factura, y demás anexos) y que esta coincida con la expedida por el Área funcional de Tesorería. Además debe estar con el estado de pagado.

(4) Es necesario que se verifique que: (i) El formato corresponda a la última versión publicada en INTRANET (ii) los valores del balance financiero deben coincidir con aquellos de la constancia financiera. (iii) diligenciarse todos los campos, y que coincidan los datos con las fechas y valores de los documentos que hacen parte del expediente.

(5) Aplica para los contratos de persona jurídica que esten obligados a tener revisor fiscal

(6) Documentos expedidos con antelación máxima de treinta (30) días a la suscripción de la liquidación.

NOTAS:

1. Las personas que firman el presente Listado de Verificación Documental, con su visto bueno acreditan que revisaron o verificaron la información contenida en los documentos respectivos, conforme los procedimientos del Area Funcional de Contratos y Convenios en la columna de "Responsables".

2. Los documentos del presente listado de verificación documental sé deben incorporar al expediente contractual y su conformación será únicamente electrónico, por lo cual, la presentación de los documentos será digital.

3. La numeración de los documentos enlistados con anterioridad, dependerá de la organización de cada expediente contractual.

4. Los saldos a liberar dejar expresamente la razón del porque ocurrió tal novedad.



ICANH

MEMORANDO



ICANH – MI 2024185000057803

PARA: Sandra Milena Montoya Amariles
Secretaría General

DE: Alba Inés Espitia Peña
Líder de Área Funcional de Almacén

ASUNTO: Remisión Documentos Inicio de Etapa Pos-Contractual
Proceso Contrato No. OC109751-2023 COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Cordial saludo,

Por medio de la presente según solicitud realizada, me permito allegar los documentos requeridos para dar trámite de liquidación del Contrato No. OC109751-2023 COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. de acuerdo al Listado de Verificación Documental.

Atentamente,

ALBA INES ESPITIA PEÑA
Líder de Área Funcional de Almacén

Anexo:

Listado de Verificación Documental, Reporte de pagos generado desde el sistema SIIF – Nación por parte del Área Funcional de Gestión de Tesorería, Informe Final de Supervisión, Informe Financiero Consolidado, Certificación de cumplimiento de pagos de seguridad social y aportes parafiscales del contratista, Tarjeta profesional del revisor fiscal, Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal, Certificado de existencia y representación legal del contratista, Cédula de Ciudadanía del representante legal.



Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante:MHyygaitan

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:33-05-00

Fecha y Hora Sistema:2024-09-19-4:53 p. m.

Yulieth Yesenia Gaitan Mancera

INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	33-05-00 INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA	Número de Compromiso:	57223	Valor Total:	6.168.262,00	Saldo por pagar:	16.806,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	Número Doc. Identidad:	860037013	Tercero:	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.		
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Número:	109751	Fecha:	23/05/2023 0:00:00		
OBJETO							
Objeto:	ORDEN DE COMPRA PARA LA ADQUISICIÓN SOAT PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ENTIDAD						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS CONCEDIDO/ AMORTIZADO	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA			NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONE	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2023-06-26	150323	6.151.456,00	0,00	150123		194653123	2023-06-30	6.151.456,00	0,00	6.151.456,00	106829088	BANCO DE BOGOTA S. A.			FACTURA	SOAT Carros	13-01-01-DT	Pago del SOAT de los seguros

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas



CERTIFICADO DE INGRESOS Y RETENCIONES

INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

830067892

NOMBRE O RAZON SOCIAL: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

CC O NIT: 860037013

El suscrito pagador CERTIFICA, que para el año fiscal 2023 se realizaron los siguientes pagos y se causaron y pagaron los siguientes descuentos:

PAGOS Y REINTEGROS						
FECHA DE PAGO	DOC ORIGEN	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCION	VALOR NETO	TIPO ORDEN PAGO	TIPO BENEFICIARIO
2023-06-30	194653123	6.151.456,00	0,00	6.151.456,00	OP_EPG	Beneficiario final
TOTAL PAGOS		6.151.456,00	0,00	6.151.456,00		
VALOR TOTAL INGRESOS		6.151.456,00				

DESCUENTOS						
FECHA DE REGISTRO	DOC ORIGEN	CODIGO DESCUENTO	NOMBRE DESCUENTO	VALOR BASE	TARIFA	VALOR DEDUCCION
TOTAL DEDUCCIONES APLICADAS						

DEVOLUCION DEDUCCIONES						
FECHA DE REGISTRO	CUENTA POR PAGAR	CODIGO DESCUENTO	NOMBRE DESCUENTO	VALOR BASE	TARIFA	VALOR DEDUCCION
SUB-TOTAL DEVOLUCION DEDUCCIONES						
TOTAL DEDUCCIONES						0,00

Así mismo certifica que los descuentos aplicados se consignaron oportunamente, de acuerdo con las fechas establecidas por la ley y los entes administradores de los descuentos aplicados.

Certificado expedido en la CL 12 2 38 BOGOTA D.C. COLOMBIA a los 19 días del mes de Septiembre del año 2024

Pagador (a)

(Según el artículo 10 del decreto 836 de 1991 no requiere firma autógrafa)

Tipo Orden Pago:

OP_EPG Orden de Pago Presupuestal de Gasto
OP_NPEPG Orden de Pago NO Presupuestal de Gasto
OP PAG Orden de Pago No Presupuestal
EGR_CM Egresos de Caja Menor
REIN_EPG Reintegros Presupuestales de Gasto

Tipo de Beneficiario

Beneficiario Final
Traspaso a Pagaduría



CERTIFICADO DE INGRESOS Y RETENCIONES

REIN_NPEPG

Reintegros NO Presupuestales de Gasto

REIN_CM

Reintegros Egresos de Caja Menor

REC DED

Reclasificación de Deducciones

Los valores negativos corresponden a reintegros y reclasificación de deducciones aplicadas

	PROCEDIMIENTO POSTCONTRACTUAL	CÓDIGO:	GC-PR-09-FO-06
	INFORME FINAL DE SUPERVISION	VERSIÓN:	02
		FECHA:	19-02-2024

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO:

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO	
CONTRATO O CONVENIO No.	OC109751-2023
TIPO DE CONTRATO O CONVENIO	Orden de Compra
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA O ASOCIADO	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
OBJETO CONTRACTUAL	Adquisición del SOAT para los vehículos del parque automotor del Instituto Colombiano de Antropología e Historia-Icanh, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Marco de Precios No. No. CCE-284-IAD-2020, y en la orden de compra respectiva.
VALOR INICIAL	\$6.168.262,00
PLAZO INICIAL	Cuatrocientos cincuenta y seis (456) días
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	19 de mayo de 2023
FECHA DE INICIO	19 de mayo de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	17 de agosto de 2024
NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR	Alba Inés Espitia Peña
CARGO DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR	Profesional 2044, grado 11, Líder Área Funcional de Almacén
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	No. 36123 del veintitrés (23) de mayo de 2023 SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$6.168.262,00)
REGISTRO PRESUPUESTAL No.	No. 57223 del veintitrés (23) de mayo de 2023 SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$6.168.262,00)

2. MODIFICACIONES REALIZADAS:

MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso de que aplique)	
VALOR DE ADICIONES	N/A
PLAZO DE PRORROGAS	N/A
PLAZO DE SUSPENSIONES	N/A
VALOR TOTAL CON ADICIONES	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN CON SUSPENSIONES Y PRORROGAS	N/A
CESIONES	N/A
OTRAS MODIFICACIONES	N/A

3. INFORME SOBRE EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

	PROCEDIMIENTO POSTCONTRACTUAL	CÓDIGO:	GC-PR-09-FO-06
	INFORME FINAL DE SUPERVISION	VERSIÓN:	02
		FECHA:	19-02-2024

CONTRATADAS:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	ACTIVIDADES DESARROLLADAS O PRODUCTOS				
Adquisición SOAT para el parque automotor de la entidad	RAMO				
	SOAT				
	Placa	Póliza	Factura	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
	OJY016	83425577	014F5546487	30/05/2023	29/05/2024
	OJZ589	85264825	014F5546494	30/05/2023	29/05/2024
	OJZ590	85264826	014F5546556	30/05/2023	29/05/2024
	OCK093	85264827	014F5547440	30/05/2023	29/05/2024
	OLO646	85264828	014F5547447	30/05/2023	29/05/2024
	RPA99E	85264829	014F5547454	30/05/2023	29/05/2024
	OBf839	85264830	014F5547459	18/08/2023	17/08/2024
	OBC255	85264831	014F5547466	30/05/2023	29/05/2024
	Los informes se encuentran en el expediente de Orfeo No 202318300111400014E				

Los informes de ejecución del contratista junto con los soportes del caso se pueden verificar en el expediente de Orfeo No 202318300111400014E y en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

4. RELACION DE PAGOS Y/O BALANCE FINANCIERO:

Al contrato durante la ejecución se le han tramitado los siguientes pagos:

No. DE PAGO O DE FACTURA	VALOR DEL PAGO O DE FACTURA	No. ORDEN DE PAGO	VALOR LA ORDEN DE PAGO
014F5546487	\$768.681,00	194653123	\$6.151.456,00
014F5546494	\$819.019,00		
014F5546556	\$819.019,00		
014F5547440	\$1.102.287,00		
014F5547447	\$819.019,00		
014F5547454	\$267.007,00		
014F5547459	\$586.190,00		
014F5547466	\$970.234,00		

\$6.151.456,00

\$6.151.456,00

	PROCEDIMIENTO POSTCONTRACTUAL	CÓDIGO:	GC-PR-09-FO-06
	INFORME FINAL DE SUPERVISION	VERSIÓN:	02
		FECHA:	19-02-2024

Los informes de ejecución del contratista junto con los soportes del caso se pueden verificar en la plataforma de la tienda Virtual.

CONCEPTO	VALOR
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$6.168.262,00
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$6.151.456,00
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	\$6.151.456,00
VALOR PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATISTA	0
VALOR NO EJECUTADO	\$16.806,00

Anexo 1 Comunicación Área Funcional de Presupuestos en la cual se justifica que el valor de la diferencia por DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS MCTE. (\$16.806) corresponde a un saldo a Liberar en Favor de ICANH y el cual se efectuó mediante el Acta de Liberación de Saldo No. 01, de fecha 27 de diciembre de 2024.

Esta información hace parte integral de este informe final y del estado de cuenta y/o reporte de pagos generado desde el sistema SIIF – Nación, expedido por el Área Funcional de Tesorería.

5. ESTADO DE LAS GARANTIAS EXIGIDAS:

De acuerdo con la modalidad de contratación y el valor total de la orden de compra no se requieren garantías. Se deja constancia que, durante la ejecución del contrato, no se evidenció incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista. Así mismo, se establece que el contrato fue ejecutado conforme a las condiciones pactadas y a satisfacción de la Entidad, sin que se presentaran reclamaciones, controversias o salvedades.

6. SUPERVISION DEL CONTRATO

A continuación, se relacionan los funcionarios que ejercieron la coordinación, supervisión y control de ejecución del contrato:

NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR	PERIODO DE SUPERVISIÓN
Alba Inés Espitia Peña	19 de mayo 2023 hasta la fecha

En consideración a lo anterior, como supervisor (a) de este contrato, certifico que he cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato, así como de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales (Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decretos 1072 de 2015 y 1273 de 2018 y demás normas concordantes).

	PROCEDIMIENTO POSTCONTRACTUAL	CÓDIGO:	GC-PR-09-FO-06
	INFORME FINAL DE SUPERVISION	VERSIÓN:	02
		FECHA:	19-02-2024

Así mismo, se deja constancia que el contratista cumplió a cabalidad el objeto del contrato, que los soportes de las actividades desarrolladas o productos se entregaron por parte del contratista en *medio digital* y que éstas cumplieron con las calidades y cantidades exigidas en el contrato, los cuales fueron remitidos al expediente contractual que reposa en el Drive y en el Sistema de Gestión Documental ORFEO expediente No. 202318300111400014E de la entidad.

Por lo anterior, se firma el 3 de octubre de 2024



ALBA INÉS ESPITIA PEÑA
LÍDER DEL ÁREA FUNCIONAL DE ALMACÉN
SUPERVISORA CONTRACTUAL

Proyectó: Gibiola Díaz Sarmiento / Contratista Financiera – Área Funcional de Almacén

	PROCEDIMIENTO POSTCONTRACTUAL			CÓDIGO:	GC-PR-09-FO-05
				VERSIÓN:	05
	INFORME FINANCIERO CONSOLIDADO			FECHA:	19/02/2024

NOMBRE DEL CONTRATISTA

COMPañía MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO

\$ 6.168.262,00

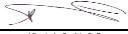
IDENTIFICACIÓN

Nit860.037.013-6

No. Contrato	Suscrito en la vigencia	No. Operación
OC109751	2023	N/A

INFORME FINANCIERO CONSOLIDADO

CARACTERÍSTICAS		PAGO 1			
		FECHA DE CORTE:	30/12/2024		
PRODUCTO Y/O ACTIVIDAD ESPECÍFICA ENTREGADA	NÚMERO DE PAGOS A REALIZAR	NÚMERO DE FACTURA O DOCUMENTO DE COBRO	VALOR	IVA	VALOR TOTAL
Adquisición del SOAT para los vehículos del parque automotor del ICANH, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Marco de Precios	1	014F5546487	\$ 768.681,00	\$ -	\$ 768.681,00
		014F5546494	\$ 819.019,00	\$ -	\$ 819.019,00
		014F5546556	\$ 819.019,00	\$ -	\$ 819.019,00
		014F5547440	\$ 1.102.287,00	\$ -	\$ 1.102.287,00
		014F5547447	\$ 819.019,00	\$ -	\$ 819.019,00
		014F5547454	\$ 267.007,00	\$ -	\$ 267.007,00
		014F5547459	\$ 586.190,00	\$ -	\$ 586.190,00
		014F5547466	\$ 970.234,00	\$ -	\$ 970.234,00
		TOTAL PAGO 1:	6.151.456,00		

FIRMA APOYO A LA SUPERVISIÓN		FIRMA SUPERVISOR	
NOMBRE:			Alba Inés Esaitia Peña Área funcional de Almacén
CC:			
Proyecto: Jim Montenegro Ramirez Contrato OC109751-2023			

Con la firma del presente documento certifico la veracidad de la información consignada

SITUACIÓN FINANCIERA

NÚMERO DE PAGO	VALOR EJECUTADO	PORCENTAJE EJECUTADO	VALOR POR EJECUTAR	PORCENTAJE SIN EJECUTAR	DETALLE SOPORTES DE LA EJECUCION
1	\$ 6.151.456,00	99,997%	16.806,00	0,00275%	facturas No 014F5546487, 014F5546494,014F5546556,014F5547440,014F5547447 ,014F5547454,014F5547459, 014F5547466
TOTAL	\$ 6.151.456,00		16.806,00		

NOTA: Mediate la comunicación Área Funcional de Presupuestos en la cual se justifica que el valor de la diferencia por DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS MCTE. (\$16.806) corresponde a un saldo a Liberar en Favor de ICANH y el cual se efectuó mediante el Acta de Liberación de Saldo No. 01, de fecha 27 de diciembre de 2024.



KPMG S.A.S.
Calle 90 No. 19c - 74
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono +57 (601) 618 8000
+57 (601) 618 8100
Fax +57 (601) 623 3823

www.kpmg.com/co

AUDFINBOG-CER2026-10742

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**

NIT. 860.037.013-6

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con registros contables e información contenida en las planillas de autoliquidación "MI PLANILLA", suministradas por la Aseguradora para el período comprendido entre el 1° de octubre de 2025 y el 31 de marzo de 2026; Compañía Mundial de Seguros S.A. efectuó el pago de los aportes realizados durante los últimos seis (6) meses calendario por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 65 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016.

* * * * *

En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá a los nueve (9) días del mes de abril de 2026, a solicitud de la administración de Compañía Mundial de Seguros S.A.

Esta certificación es válida únicamente en original.

Cordialmente,

Digitally signed by CAROL
MARCELA ROBLES MORENO
Date: 2026.04.09 16:16:23
-05'00'

Carol Marcela Robles Moreno
Revisor Fiscal de Compañía Mundial de Seguros S.A.
T.P. 191851 – T
Miembro de KPMG S.A.S.

Republica de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

191851-T

CAROL MARCELA
ROBLES MORENO
C.C. 1018426786

RESOLUCION INSCRIPCION 1182
UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO



FECHA 16/07/2014

DIRECTOR GENERAL


JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ

204028

192969

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.



www.ideqs.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.018.428.786

ROBLES MORENO

CAROL MARCELA

Carol Robles

REPUBLICA DE COLOMBIA

Generated by CamScanner from intsig.com

P.1500102-AZ103414-F-1018426786-20071014
04055072870 02 289087225

INCE DERECHO

14-JUL-1988

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

ESTATURA 1.56
O+
SEXO F

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
18-JUL-2007 BOGOTA D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

000041698A980A2F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CAROL MARCELA ROBLES MORENO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1018426786 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 191851-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 10 días del mes de Abril de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2026 Hora: 11:24:16

Recibo No. AA26667775

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26667775108BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A

Sigla: SEGUROS MUNDIAL

Nit: 860037013 6

Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00033339

Fecha de matrícula: 13 de marzo de 1973

Último año renovado: 2026

Fecha de renovación: 25 de marzo de 2026

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 33 6 B 24

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico: notificacionesjudiciales@segurosmundial.com.co

Teléfono comercial 1: 6017469815

Teléfono comercial 2: No reportó.

Teléfono comercial 3: No reportó.

Página web: WWW.SEGUROSNUMUNDIAL.COM.CO/

Dirección para notificación judicial: Cl 33 6 B 24

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico de notificación:
notificacionesjudiciales@segurosmundial.com.co

Teléfono para notificación 1: 6017469815

Teléfono para notificación 2: No reportó.

Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2026 Hora: 11:24:16

Recibo No. AA26667775

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26667775108BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.**REFORMAS ESPECIALES**

Por E.P. No. 6767 de la Notaría 18 de Santafé de Bogotá del 30 de octubre de 1.992, inscrita el 9 de noviembre de 1.992 bajo el No. 385.147 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., por el de: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., y podrá utilizar como enseña y nombre para todos los efectos legales y comerciales la sigla mundial seguros, e introdujo otras reformas al Estatuto social.

Por E.P. No. 0001 de la Notaría 36 de Bogotá D.C., del 02 de enero de 2001, inscrita el 03 de enero de 2001 bajo el No. 759393 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbió mediante fusión a la sociedad MUNDIAL DE SEGUROS DE VIDA S.A. MUNDIAL SEGUROS que se disuelve sin liquidarse.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 2017-1456 del 4 de octubre de 2017, inscrito el 20 de octubre de 2017 bajo el No. 00163726 del libro VIII, el Juzgado 2 Promiscuo Municipal de Oralidad y Control de Garantías de Sabaneta, Antioquia, comunicó que en el proceso ejecutivo No. 05 631 40 89 002/2017-00208-00 de: Phillip Dione Garces Estival, contra: sociedad transportadora Medellín, Envigado, SABANETA S.A.-SOTRAMES y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A, se decretó la inscripción de la demanda.

Mediante Oficio No. 0587 del 25 de febrero de 2019, inscrito el 17 de mayo de 2019 bajo el No. 00176351 del libro VIII, el Juzgado 21 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, comunicó que en el proceso responsabilidad civil extracontractual No. 11001418009120180106200 de: Jhonatan Sepúlveda Quevedo CC. 1.012.378.505, contra: COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE BOGOTA KENNEDY S.A. EN LIQUIDACION, COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., Wilson Eduardo Barragán Reyes CC. 79.802.207 y Álvaro Fonseca Guio CC. 74.324.334, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2026 Hora: 11:24:16**

Recibo No. AA26667775

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26667775108BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 0830 del 10 de junio de 2021, el Juzgado 04 Civil del Circuito de Montería (Cordoba), inscrito el 17 de Junio de 2021 con el No. 00190251 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 23-001-31-03-004-2021-00097-00 de Lina Marcela Hernandez Galarcio CC. 1.068.586.992 actuando en nombre y representación de su menor hija Lauren Sofia Martinez Hernandez, Contra: Amelia Antolinez De Busto CC.37.796.890 y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Mediante Oficio No. 109 del 11 de agosto de 2021, el Juzgado 16 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 30 de Agosto de 2021 con el No. 00191377 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal No. 76001 3103 016 2021 00092 00 de Luis Carlos Carabalí Cortázar CC. 94.400.989, Eliana Marcela Vergas Hurtado CC. 1.143.928.072, Contra: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA (SEGUROS MUNDIAL).

Mediante Oficio No. 01106 del 14 de octubre de 2021, el Juzgado 45 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 26 de Octubre de 2021 con el No. 00192412 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal No. 110013103045 2021 00460 00 de Jaime Ricardo Rocha Bejarano CC. 80.371.351 en causa propia y como representante legal de su menor hijo Gerónimo Rocha Gómez, Contra: Andrés Augusto Carreño D Ardoine CC. 19.353.983, Jeimy Michelle Gómez Camacho CC. 1.033.758.606, TRANSPORTES DOYFI SAS y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA.

Mediante Oficio No. 0038 del 27 de enero de 2022, el Juzgado 01 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Antioquia), inscrito el 4 de Febrero de 2022 con el No. 00195304 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal de responsabilidad civil (accidente de tránsito) No. 2019 00602 presentada a través de apoderado judicial, por el señor Wilson Darío Pasos Rivera CC. 98.665.789, Orfa Nidys Valencia Atehortua CC. 43.686.339, Laura Isabel Pasos Valencia CC. 1.000.089.902, y Shara Tulitza Pasos Valencia CC. 1.026.158.371, contra TAXIS BELÉN SAS, Yonatan Tabares Montoya CC. 1.017.153.622, Jessica Jiménez López CC. 1.037.621.332 y de la COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2026 Hora: 11:24:16**

Recibo No. AA26667775

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26667775108BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 0882 del 21 de abril de 2022, el Juzgado 1 Civil Municipal de Pasto (Nariño), inscrito el 6 de Mayo de 2022 con el No. 00197271 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Declarativo No. 2022 00060 00 de Frank Hernando Ulloa Vásquez C.C 1004574772 /otros, Contra: Jairo Martínez Riascos C.C. 12985331.

Mediante Oficio No. 352 del 27 de mayo de 2022, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Oralidad de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 6 de Junio de 2022 con el No. 00197689 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 760013103001-2022-00112-00 de: Leidy Natalia Delgado Holguin y Rosario Rengifo De Holguin contra: Názly Striba Velásquez, TORO AUTOS S.A.S. y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Mediante Oficio No. 0595 del 28 de junio de 2022 el Juzgado 2 Civil Del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 14 de Julio de 2022 con el No. 00198415 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No. 76001-31-03-002-2022-00141-00 de _ Viviana Castrillón Aguirre C.C. 1.087.555.750, Daniel Velarde Acevedo C.C. 1.060.586.848, contra Carmenza Romero de Delvasto C.C. 38.233.053, TRANSPORTADORA EL PRADO LTDA NIT. 805.010.048-6 y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 576 del 28 de septiembre de 2022, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 30 de Septiembre de 2022 con el No. 00200426 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal No. 760013103-005-2022 00204-00 de Eulizer Bolaños Ambuila C.C. 76.041.434, Stella Leon Mosquera C.C. 31.988.023, Jairo Alberto Bolaños Leon C.C. 1.007.488.997, Jorge Eulizer Bolaños Leon T.I 1.105.373 Contra: John Freider Valderruten E. C.C. 1.114.812.534, Jose Julian Rueda Ariza C.C. 16.627.703, TORO AUTOS S.A.S. Nit. 800.007.748-4; TAXIS VALCALI S.A. Nit. 890.308.720, COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A Nit. 860.037.013-6; SEGUROS DEL ESTADO S.A. Nit. 860.009.578-6.

Mediante Oficio No. 1425 del 28 de octubre de 2022, el Juzgado

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2026 Hora: 11:24:16**

Recibo No. AA26667775

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26667775108BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Promiscuo del Circuito Planeta Rica (Córdoba), inscrito el 3 de Noviembre de 2022 con el No. 00200895 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 23555318900120220014400 de Jamer Manuel Mendoza Pastrana C.C. 1.066.728.694 y otros, contra Ferney Andrés Solís Mercado C.C. 98.652.166 y MUNDIAL DE SEGUROS S.A NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 1534 del 11 de noviembre de 2022, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Planeta Rica (Córdoba), inscrito el 16 de Noviembre de 2022 con el No. 00201179 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No. 2355531890012022-00153-00 de Lorenza Isabel Pastrana Mora C.C. 26.027.800 y otros, contra Ferney Andrés Solís Mercado C.C. 98.652.166 y MUNDIAL DE SEGUROS S.A NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 0720 - 22 del 21 de noviembre de 2022, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Montería (Córdoba), inscrito el 29 de Noviembre de 2022 con el No. 00201555 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual de mayor cuantía No. 23-001-31-03-001-2022-00231-00 de Eduardo Farid Ávila Guzmán C.C. 1.073.996.516 y Edilberto Ávila Guzmán C.C. 1.147.693.859, contra Domingo Soriano Barrera Rojas C.C. 6.865.151, Luis Rafael Novoa Guerra C.C. 78711175, SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE CORDOBA SOTRACOR S.A, N.I.T. 891000093-8 y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860037013-6.

Mediante Oficio No. 731 del 12 de diciembre de 2022, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Guadalajara de Buga (Valle del Cauca), inscrito el 16 de Diciembre de 2022 con el No. 00201941 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 76-111-31-03-001-2022-00087-00 de Yeimy Marcela Marín Giraldo y otros, Contra: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 842 del 06 de diciembre de 2022, el Juzgado 30 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 19 de Diciembre de 2022 con el No. 00201998 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - declarativa de responsabilidad civil extracontractual No.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2026 Hora: 11:24:16**

Recibo No. AA26667775

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26667775108BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

110013103030-2022-00482-00 de Alirio García Preciado C.C. 79.507.544, Brayan David Osma Savino C.C. 1.023.952.393, Wendy Carolina Osma Savino C.C. 1.070.328.595, Tati Maricela Rivera Savino C.C. 1.010.152.362, Valery Alejandra Duran Rivera representada por su madre Tati Maricela Rivera Savino C.C. 1.010.152.362, Angie Linet Savino C.C. 1.023.004.488, Halan Smith Burgos Savino C.C. 1.022.998.248 Ithan Alejandro Burgos Sabino C.C. 1.023.014.214, estos dos últimos representados por su madre Angie Linet Savino C.C. 1.023.004.488, María Isabel Savino C.C. 52.058.853, Jheiber Alexander Pérez Savino T.I. 1.073.692.737 y Moisés Pérez Savino T.I. 1.029.289.3177, estos dos, representados por su madre María Isabel Savino C.C. 52.058.853, contra Fredy Rodríguez Sarasti C.C. 1.143.932.036 Otoniel García Cardona C.C. 10.256.218, TORO AUTOS S.A.S. NIT. 800.007.748-4 y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 2382 del 07 de diciembre de 2022 el Juzgado 1 Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Montería (Córdoba), inscrito el 20 de Diciembre de 2022 con el No. 00202037 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo-verbal sumario de responsabilidad civil extracontractual No. 23-001-41-89-001-2022-00240-00 de Damaris Medina Cardona C.C. 24.341.216, contra José Rodrigo Quintero García C.C. 3.560.676 y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 0264 -23 del 17 de marzo de 2023, el Juzgado 01 Civil del Circuito de Montería (Córdoba), inscrito el 14 de Abril de 2023 con el No. 00205669 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso versal de responsabilidad civil extracontractual de mayor cuantía No. 23-001-31-03-001-2022-00023-00 de Manuel Alfonso Ceballos Berrocal C.C. 11.173.126, contra Luis Rafael Novoa Guerra C.C. 78.711.175, Domingo Soriano Barrera Rojas C.C. 6.865.151, SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE CORDOBA - SOTRACOR S.A NIT. 891.000.093-8 y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 0681 del 19 abril de 2023, el Juzgado 01 Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Montería (Córdoba), inscrito el 26 de Abril de 2023 con el No. 00205929 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo verbal sumario de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2026 Hora: 11:24:16**

Recibo No. AA26667775

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26667775108BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

responsabilidad civil extracontractual No.
23-001-41-89-001-2022-00240-00 de Damaris Medina Cardona C.C.
24.341.216, contra José Rodrigo Quintero García C.C. 3.560.676 y
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 463 del 04 de mayo de 2023, el Juzgado 01 Civil Municipal de Guadalajara de Buga (Valle del Cauca), inscrito el 16 de Mayo de 2023 con el No. 00206303 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 76-11140-03-001-2022-000395-00 de Jorge Hernando Hernández Bejarano C.C. 14.870.069, contra Jayder Sánchez Velásquez C.C. 14.888.800, María Mabel Velásquez De Bordón C.C. 29.281.195, COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A NIT. 860.037.013-6 y EMPRESA DE TRANSPORTES GUADALAJARA Y COMPAÑÍA S EN C.S. NIT. 891.300.305-1.

Mediante Oficio No. 1328 del 15 de junio de 2023, el Juzgado 04 Civil del Circuito de Montería (Córdoba), inscrito el 27 de Junio de 2023 con el No. 00207246 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 23001310300420230010300 de Clara Inés Arrieta Preciado CC. 1.063.365.859, Geidys De Jesús Luna Arrieta NUIP. 1.063.793.283, contra Zeider José Paternina Arango CC. 1.067.931.333, Sara Luz Hernández Ramos C.C. 50.920.039, SOTRACOR SA. NIT. 891.000.093-8 y MUNDIAL DE SEGUROS SA. NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 2269 del 01 de junio de 2023, el Juzgado 01 Civil Municipal Montería (Córdoba), inscrito el 29 de Junio de 2023 con el No. 00207364 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No. 23001400300120220094100 de Ercilys Elena Zambrano Ahumado C.C. 26.203.978, Luis Carlos Suarez Louis C.C. 10.765.481, Luis Angel Suarez Zambrano T.I. 1.062.972.186 y Ángel David Suarez Zambrano T.I. 1.062.967.173, contra MUNDIAL DE SEGUROS SA. NIT. 860.037.013-6, Eduin Urias Sotomayor Bula C.C. 11.002.518, Jorge Javier Olivero Cassad C.C. 78.702.469, COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIAL DE CÓRDOBA (COOTRASEC) NIT 812.007.426-1 y GRUPO EMPRESARIAL TAE SAS. NIT. 901.112.647-4.

Mediante Oficio No. 1098 del 19 de mayo de 2023, el Juzgado 03 Civil Municipal de Dosquebradas (Risaralda), inscrito el 7 de Julio de 2023

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2026 Hora: 11:24:16**

Recibo No. AA26667775

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26667775108BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

con el No. 00207568 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal sumario de responsabilidad civil extracontractual No. 66170-40-03-003-2022-00907-00 de Guillermo León Marín Ochoa C.C. 15.533.522, contra EXPRESO TREJOS LTDA NIT. 980.301.577, GALILEA SIGLO XXI S.A.S NIT. 900.361.069-0, COMPAÑÍA SEGUROS MUNDIAL NIT. 860.037.013-6, Fernando Quintero Vargas C.C. 79.174.224 y Luis Edith Rendón Vásquez C.C.42.091.216.

Mediante Oficio No. 1252 del 19 de julio de 2023, el Juzgado 06 Civil del Circuito de Cúcuta (Norte de Santander) inscrito el 25 de Julio de 2023 con el No. 00207975 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 54001-3153-006-2023-00182-00 de José Daniel Portilla Morales, quien actúa en nombre propia y en representación de su menor hija Daniela De Los Ángeles Portillo Caraballo; Viviana Ramírez Contreras, Migdalia Gregoria Morales Ferrer quien actúa en nombre propia y en representación de su menor hijo Isaac José Portillo Morales, Arturo José Portillo Urdaneta, Deyby Ramon Portillo Morales, Miletzy Portillo Morales y Jhon Enrry Portillo Morales, contra Manuel Duran Gómez, EMPRESA DE TRANSPORTE TONCHALA "TRANSTONCHALA", COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA. NIT. 860.037.013-6 y herederos indeterminados del señor Roberto Barón Ramon (QEPD).

Mediante Oficio No. 0690 del 2 de agosto de 2023, el Juzgado 21 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 11 de Agosto de 2023 con el No. 00208565 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo ordinario No. 110013103021202300267 00 de July Caren Quintana Ibañez C.C.1022331579, Angie Vanessa Montoya Ibañez C.C. 1022361315, Maria Del Carmen Ibañez Paez C.C. 396370001, Contra: Deiver Enrique Rodelo Vasquez C.C. 1002296843, Fredy Palomino Garzon C.C. 79734268, COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 8600370136, MASIVO CAPITAL S.A.S. NIT. 8903947911, MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. NIT. 8917000379.

Mediante Oficio No. 457 del 01 de septiembre de 2023, el Juzgado 17 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 7 de Septiembre de 2023 con el No. 00209319 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2026 Hora: 11:24:16**

Recibo No. AA26667775

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26667775108BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 76001310301720230019000 de Jhon Brahiam Orozco Findicue C.C. 1.114.734.437, contra COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS NIT. 860.037.013-6 y otros.

Mediante Oficio No. 0818 del 21 de septiembre de 2023, el Juzgado 21 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 4 de Octubre de 2023 con el No. 00211141 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo No. 11001310302120230036500 de Juan Gabriel Hernández Arévalo C.C. 1.072.661.345, Ana Leonor Arévalo Sánchez C.C. 20.472.390, contra Víctor Alfonso Vergas Mercado C.C. 1.022.353.536, TRANSPORTES ICEBERG DE COLOMBIA S.A. NIT. 800.118.776-7, COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 0412 del 12 de octubre de 2023, el Juzgado 13 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 20 de Octubre de 2023 con el No. 00211637 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - R.C.E. No. 76001310301320230024800 de Duberney Roche C.C. 16.774.791 y otros, contra COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6 y otros.

Mediante Oficio No. 534 del 13 de octubre de 2023, el Juzgado 5 Civil del Circuito de Cúcuta (Norte de Santander), inscrito el 25 de Octubre de 2023 con el No. 00211718 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - Responsabilidad Civil Extracontractual No. 54001-3103-005-2023-00265-00 de Karime Andres Urbina Rubio C.C. 1.093.793.437, Daniel Francisco Barrios Albarracin C.C. 88.270.213, Javier Urbina Vega C.C. 13.411.145, Maria Olimpia Rubio Urbina C.C. 27.621.743 y Jeison Javier Urbina Rubio C.C. 1.093.771.022, Contra: Gerson Darney Chacon Maldonado C.C. 1.093.766.058, Adriana Marcela Acevedo Castro C.C. 1.094.246.158, EMPRESA DE TRANSPORTES GUASIMALES (TRANSGUASIMALES) NIT. 890.500.690-7 y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No.6920 del 31 de octubre de 2023, el Juzgado 20 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C., inscrito el 21 de Noviembre de 2023 con el No. 00212920 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2026 Hora: 11:24:16**

Recibo No. AA26667775

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26667775108BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

proceso verbal No. 110014003020-2023-00706-00 de Jorge Eliecer Cardona Velez CC. 7.489.088, Contra: Milton Celis Zapata CC.80.110.449, ORGANIZACIÓN SUMA S.A.S NIT. 900.364.615-6, COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 1912 del 28 de noviembre de 2023, el Juzgado 01 Civil del Circuito de Cerete (Córdoba), inscrito el 6 de Diciembre de 2023 con el No. 00213250 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 23162310300120230015600 de Angela Sofia Diaz Mórelo C.C. 1.064.317.914, Gledis María Mórelo Hernández, C.C. 50.956.933 y Santander De La Cruz Diaz Aguilar C.C. 15.075.984, contra COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 1263 del 05 de diciembre de 2023, el Juzgado 09 Civil Municipal de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 11 de Diciembre de 2023 con el No. 00213364 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 76001400300920230062800 de Humberto Hernández Torres C.C. 16.884.304, contra Gloria Amparo Largo De Ortiz C.C. 31.271.354, contra RADIO TAXI AEROPUERTO S.A. NIT. 860.531.135-4 y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 1.776 del 14 de diciembre de 2023, el Juzgado 32 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 19 de Diciembre de 2023 con el No. 00213595 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso demanda declarativa No. 110013103032 2023 00604 00 de Ana Tulia Becerra Ochoa CC. 52.451.472 en nombre propio y en representación de Verónica Zharick Alape Becerra NIUP. 1.034.579.061, Contra: CONSORCIO EXPRESS S.A.S NIT. 900.365.740-3, COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A NIT. 860.037.013-6 y CHUBB SEGUROS S.A. NIT. 860.026.518-6.

Mediante Oficio No. 045 del 25 de enero de 2024, el Juzgado Civil del Circuito de Aguachica (Cesar), inscrito el 30 de Enero de 2024 con el No. 00214383 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 20-011-31-03-001-2023-00277 de Kelly Johana Ascanio Carrascal C.C. 1.004.818.073, Jeisell Renata Sánchez Ascanio NUIP. 1.090.992.555, Kervin David Sánchez Ascanio T.I.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2026 Hora: 11:24:16**

Recibo No. AA26667775

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26667775108BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

1.090.988.970, Maridaid Sánchez Rojas C.C. 37.367.325, Jorge Eliecer Sánchez C.C. 13.372.628, Yaid Eliecer Sánchez C.C. 1.090.982.174, Edwin Sánchez Sánchez C.C. 1.090.990.320, Jorge Antonio Sánchez Sánchez C.C. 1.090.987.866, Oliver Sánchez Sánchez C.C. 5.428.232, Yasleidy Pallares Parada C.C. 1.090.985.331, Keiner Steven Sánchez Pallares T.I. 1.090.987.704, contra BANCO BBVA NIT. 860.003.020-1, COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A NIT. 860.037.013-6, BANCO DAVIVIENDA S.A NIT. 860.034.313-7 y TRANSCOMIN S.A.S NIT. 900.488.107-9.

Mediante Oficio No. 0006 del 24 de enero de 2024, el Juzgado 14 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 1 de Febrero de 2024 con el No. 00214459 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No. 2022-00055 de Jairo Fajardo Castiblanco C.C. 19.493.048, contra Andrés Camilo Rodríguez Campos C.C. 1.023.906.217, COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES PENSILVANIA "COOTRANS Pensilvania" NIT. 860.050.333-1, José Salomón Parra Hernández C.C. 79.812.833, Juan Carlos Parra Hernández C.C. 79.977.810 y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 0081 del 06 de febrero de 2024, el Juzgado Civil del Circuito de Aguachica (Cesar), inscrito el 9 de Febrero de 2024 con el No. 00214627 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 20-011-31-03-001-2024-00012 de Deiver Albeiro Carrascal Gómez C.C. 1.090.985.385, Tulieth Carrascal Gómez C.C. 1.090.985.386, Emilce Carrascal Castro C.C. 37.370.217, Jhon Harold Carrascal Gómez T.I. 1090985387, contra BANCO BBVA NIT. 860.003.020-1, COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A NIT. 860.037.013-6, BANCO DAVIVIENDA S.A NIT. 860.034.313-7 y TRANSCOMIN S.A.S NIT. 900.488.107-9.

Mediante Oficio No. 0195 del 05 de febrero de 2024, el Juzgado 06 Civil del Circuito de Oralidad de Cúcuta (Norte De Santander), inscrito el 9 de Febrero de 2024 con el No. 00214632 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil No. 54001-3153-006-2024-00015-00 de Reina Rubria Galeano Tovar y Brigitte Vanesa Sabogal Galeano, contra José Del Carmen Bonilla Cáceres, Alba Cecilia Rueda De Gómez, EMPRESA DE TRANSPORTES GUASIMALES TRANSGUASIMALES S.A. y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2026 Hora: 11:24:16**

Recibo No. AA26667775

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26667775108BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Auto No. 82 del 02 de febrero de 2024, proferido por el Juzgado 28 Civil Municipal de Oralidad de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 14 de Febrero de 2024 bajo el No. 00214743 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual de menor cuantía No. 76001400302820230067300 de Crithian Camilo Parra Lara, apoderado Manuel Fernando Rincón Bohórquez, contra Evaristo Aguirre Aguirre, TRANSPORTADORA EL PRADO LTDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS MUNDIAL S.A. NIT. 860.037.013-6 y otros.

Mediante Oficio No. 1258 del 17 de noviembre de 2023, el Juzgado 01 Civil del Circuito de Valledupar (Cesar), inscrito el 27 de Febrero de 2024 con el No. 00214974 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo verbal de responsabilidad civil No. 20001310300120230025900 de Adriana Josefa Gómez Tapia C.C. 36.547.355, contra COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 030 del 02 de febrero de 2024, el Juzgado 01 Civil del Circuito de Oralidad de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 1 de Marzo de 2024 con el No. 00215034 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 760013103001-2023-00331-00 de Miguel Ángel Mahecha Padilla, Ana Milena Mosquera en nombre propio y en representación de su hijo menor Hadith Alejandro Mahecha Mosquera, contra COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6 y Orlando Posso Castillo.

Mediante Oficio No. 00107 del 27 de febrero de 2024, el Juzgado 13 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 7 de Marzo de 2024 con el No. 00215465 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - RCE No. 76001310301320240003900 de Yéssica Rivera Galeano C.C. 1.094.963.670 y otros, contra COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 82 del 2 de febrero de 2024, el Juzgado 28 Civil Municipal de Oralidad de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 14 de febrero de 2024, con el No. 00214743 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2026 Hora: 11:24:16**

Recibo No. AA26667775

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26667775108BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual de menor cuantía No. 76001400302820230067300 de Cristhian Camilo Parra Lara, Contra: Evaristo Aguirre Aguirre, TRANSPORTADORA EL PRADO LTDA y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A SEGUROS MUNDIAL NIT. 860.037.013-6 y otros.

Mediante Oficio No. 1345 del 30 de mayo de 2024 el Juzgado 4 Civil del Circuito de Montería (Córdoba) inscrito el 6 de Junio de 2024 con el No. 00222841 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - accidente de tránsito No. 23001310300420240012500 de Elias Espitia Franco con CC. 1.064.315.288, Alfredo Manuel Espitia Franco con CC. 10.775.737, Aleida Elena Espitia Franco con CC. 1.064.307.580, Ana Delcy Espitia Franco con CC. 43.997.541, Davier Espitia Franco con CC. 1.064.312.410, Jeider Espitia Franco con CC. 1.064.313.571, Eliza Sofia Espitia Franco con CC. 1.067.945.940, Jesus David Espitia Franco con CC. 1.003.142.188, Jader Jose Espitia Franco con CC. 1.064.311.330, Jose David Espitia Franco con CC. 1.003.142.189, Lercy Espitia Franco con CC. 1.128.423.577, Alfredo Manuel Espitia Ibañez con CC. 15.072.912, Keidy Lizett Osorio Lozano con CC. 1.067.916.660 y Angela Johana Osorio Lozano con CC. 1.067.889.946 contra COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A con, NIT 860037013-6, EQUIPROJECT INGENIERIA S.A.S. con NIT. 900860767-4 y Pedro Luis Tapia Charrasquiel con CC. 6.886.916.

Mediante Oficio No. E0501-24 del 25 de mayo de 2024, el Juzgado 40 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 21 de Junio de 2024 con el No. 00223333 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso demanda verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 2024-00124 de Yudy Tatiana Rodriguez Alvarado CC. 1.015.454.983, Miguel Anagel Gonzalez Moreno CC. 1.111.200.022 y Mireya Alvarado Aldana CC. 28.838.364, Contra: Jonathan Ferney Garzon Barbosa CC. 1.073.164.236, Wilson Vargas Perea CC. 18.918.337, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES MIXTOS DE FUNZA - COOTRANSFUNZA NIT. 800.067.548-4 y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 1238 del 09 de julio de 2024, el Juzgado 6 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Antioquia), inscrito el 15 de Julio de 2024 con el No. 00224026 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2026 Hora: 11:24:16**

Recibo No. AA26667775

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26667775108BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 05 001 31 03 006 2024 00282 00 de Amanda Lucia Martínez Villa identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 43.565.393; ESTEBAN ALONSO YEPES BEDOYA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 71.634.469; Birley Cecilia Yepes Arango, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.214.729.158; Birley Cristina Yepes Arango, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.214.729.085; y Yeison Alonso Yepes Arango, identificado con cédula de ciudadanía 1.017.173.251 contra COMPAÑIA MUNDIAL SEGUROS S.A.S., identificada con NIT. 860037013-6; Carlos Alberto Mejía Jaramillo, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 71.641.807, Gildardo De Jesús Ríos Giraldo, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 70.133.612; y TAX COOPEBOMBAS LTDA., identificada con NIT 90905 730-2.

Mediante Oficio No. 1474 del 16 de julio de 2024, el Juzgado 85 Civil Municipal de Bogotá, D.C., Transitoriamente 67 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, D.C., inscrito el 18 de Julio de 2024 con el No. 00224211 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 110014003085-2022-00747-00 de Johan Sebastian Reyes Salamanca con C.C. 1022913857 y Esperanza Salamanca Dominguez con C.C. 52030756 contra COMPAÑIA DE TRANSPORTES LA PROVINCIA S.A. con NIT. 808000768-9, Fabian Bocachica Villate con C.C. 1016006414, COMPAÑIA METROPOLITANA DE TRANSPORTES S A con NIT. 860006119-5, COMPAÑIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A. TAMBIEN PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION SEGUROS BOLIVAR S A con NIT. 860002503-2 y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A con NIT. 860037013-6.

Mediante Oficio No. 273 del 06 de agosto de 2024, el Juzgado 17 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 14 de Agosto de 2024 con el No. 00224900 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil ext No. 7600131 0301720240015900 de Omar Humberto Garcia y otro contra COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A con N.I.T. 860037013-6 y otros.

Mediante Oficio No. 355 del 25 de julio de 2024, el Juzgado 17 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Antioquia), inscrito el 29 de Agosto de 2024 con el No. 00225288 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual por accidente

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2026 Hora: 11:24:16**

Recibo No. AA26667775

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26667775108BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de tránsito No. 05001 31 03 017 2024 00216 00 de Estefany López Chalarca CC. 1.216.713.115, Contra: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A NIT. 860.037.013-6, FLOTA LA MILAGROSA S.A. NIT. 890.901.489-3, Héctor Augusto Castaño Giraldo CC. 71.656.309 y Sebastián Ospina Narváez CC. 1.000.518.274.

Mediante Oficio No. 3865 del 06 de septiembre del 2024, el Juzgado 4 Civil Municipal de Montería (Córdoba), inscrito el 19 de Septiembre de 2024 con el No. 00225804 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil excontractual - No. 23-001-40-03-004-2024-00651-00 de Jose Carlos Ayazo Morales, C.C. 10.783.343, Saudith Bello Peña C.C. 1.067.923.754, Carlos Andres Ayazo Bello NUIP 1.067.927.223, Judith Ayazo Bello NUIP 1.062.529.957, German Augusto Ayazo Parra C.C. 6.867.796, Cesar Augusto Ayazo Morales C.C. 10.783.338 y Paula Andrea Ayazo Morales C.C. 1.067.927.212 contra Erika Yaneth Lopez Tabares, C.C. No. 50.906.033, Delcy Rafael Zuñiga Alvarez C.C. 17.803.981, MOVITAXI S.A., NIT 812.006.231-8 y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., NIT 860.037.013-6.

Mediante Auto No. 1138 del 9 de septiembre de 2024, el Juzgado Civil del Circuito de Los Patios (Norte de Santander), inscrito el 23 de Septiembre de 2024 con el No. 00225885 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal (responsabilidad civil extracontractual) No. 544053103001-2024-00164-00 de Wilson Gomez Espinoza CC. 88.200.273, Silvia Milena Tarazona Arias CC. 37.271.531, actuando en nombre propio y en representación de su menor hija Paula Alejandra Mantilla Tarazona NUIP 1.091.365.613, Gilberto Valderrama Espinosa CC. 13.493.815 y Gladis Espinosa Ordoñez CC, 31.224.291, Contra: Luis Hernando Cárdenas Quiroga CC. 79.380.355, Helgerbert Geovany Rodríguez Garzon CC. 80.072.583, EMPRESA DE TRANSPORTES GUASIMALES S.A. TRANSGUASIMALES S.A. NIT. 890.500.690-7 y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 604 del 9 de septiembre de 2024, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), inscrito el 26 de Septiembre de 2024 con el No. 00226030 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal-declarativa-responsabilidad civil extracontractual No. 680013103001-2024-00199-00 de Claudia Johanna Villamizar Valencia CC

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2026 Hora: 11:24:16**

Recibo No. AA26667775

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26667775108BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

37.556.499 en nombre propio y en representación de su hija menor Estephany Alexandra Plazas CC. 1.096.065.711, Amparo Valencia de Villamizar CC. 28.296.141 y Hernando Villamizar Pinto CC. 5.706.988, Contra: Jose Antonio Ramirez Martinez CC. 91.256.909, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. NIT. 860.028.415-5, COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A NIT. 860.037.013-6, TRANSPORTES BUCAROS S.A.S NIT. 804.004.261-0 y TAX SUR S.A. NIT. 890.211.768-2.

Mediante Oficio No. 1116 del 06 de noviembre de 2024, el Juzgado Civil del Circuito de Aguachica (Cesar), inscrito en esta Cámara de Comercio el 8 de Noviembre de 2024 con el No. 00228587 del Libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 20-011-31-03-001-2024-00216-00 de Esther Villamizar Rodriguez con C.C. 52971660, Maria Luciana Villamizar Rodriguez con NUIP 1097144300, Joan Alexis Jurado Villamizar con C.C. 1065247746, Habbbyth Samay Jurado Ortega con C.C. 1030197122, Edith Valentina Jurado Villamizar con C.C. 1005235738, Michel Albeiro Jurado Villamizar con C.C. 1097307183 y Isabel Ortega Duran con C.C. 1007679482 contra Carlos Andres Quinchia Zuluaga con C.C. 1091666705, Jose Salamanca Calderon con C.C. 13873456, EMPRESA DE TRANSPORTES LUSITANIA, S.A. con N.I.T. 890200335-1 y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A con N.I.T. 860037013-6.

Mediante Oficio No. 517/2024-00216-00 del 30 de octubre de 2024, el Juzgado 10 Civil del Circuito de Oralidad de Cali (Valle del Cauca), inscrito en esta Cámara de Comercio el 8 de Noviembre de 2024 con el No. 00228611 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 76001-31-03-010-2024-00216-00 de David Díaz Franky (lesionado) con C.C. 1107075786, Paula Jimena Franky con C.C. 29127216, Cristhian Franky con C.C. 1005975530 y Natalia Gálvez Cabrera con C.C. 1107510957 contra Maritza Guzmán Mera con C.C. 31980598, TAXEXPRESS CALI SAS con N.I.T. 900841089-8, COSMOTAXIS S.A.S SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA con N.I.T. 900783557-4, COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A con N.I.T. 860037013-6 y SEGUROS DEL ESTADO S A con N.I.T. 860009578-6.

Mediante Oficio No. 2070 del 12 de noviembre de 2024, el Juzgado 4 Civil Municipal de Pereira (Risaralda), inscrito en esta Cámara de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2026 Hora: 11:24:16**

Recibo No. AA26667775

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26667775108BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Comercio el 21 de Noviembre de 2024 con el No. 00228951 del Libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso ejecutivo No. 66001-40-03-004-2024-00737-00 de Andres Felipe Carvajal Castañeda con C.C. 9771558 contra COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A con N.I.T. 860037013-6.

Mediante Oficio No. 685 del 21 de noviembre de 2024, el Juzgado 60 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 26 de Noviembre de 2024 con el No. 00229077 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso responsabilidad civil contractual No. 110013103000920230010400 de John Fernando Quintero CC. 79.685.385, Cristian David Quintero Roa CC. 1.001.203.459, Contra: Brayan Nicolas Romero Avendaño CC. 1.019.069.347, TRANSPORTES MTBB S.A.S. NIT. 900.807.522-2, MEGATAXI VIP SAS NIT. 901.036.111-3 y SEGUROS MUNDIAL NIT. 901.443.483-3.

Mediante Oficio No. 00732 del 19 de noviembre de 2024, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Montería (Córdoba), inscrito el 2 de Diciembre de 2024 con el No. 00229192 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 23 001 31 03 002 2024 00162 00 de Fanain de Jesús Raillo Benítez CC. 50.932.152, Dina Cabrera Raillo CC. 1.067.949.007 y otros, Contra: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A NIT. 860.037.013-6 y TELETAXI Y SERVICIOS SAS NIT. 900.073.626-8.

Mediante Oficio No. 2094 del 27 de noviembre de 2024, el Juzgado 65 Civil Municipal de Bogotá D.C., inscrito el 5 de Diciembre de 2024 con el No. 00229300 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 11001400306520240112700 de Diana Carolina Castillo CC. 52.953.767 en nombre propio y en representación de su hijo menor Lorenzo Emiliano Gonzalez Castillo NUIP 1.243.758.105 y John Fredi Gonzalez Parra CC. 93.395.413, Maria Camila Ospina Castillo CC. 1.000.783.457, Contra: Jose Alexander Pulido Noreña CC. 1.022.443.388, TAXIS EN LINEA-EN LIQUIDACIÓN NIT. 900.403.431-6, RADIO TAXI AEROPUERTO S.A. NIT. 860.531.135-4 y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 2043 del 6 de diciembre de 2024, el Juzgado 5 Civil Municipal de Ibagué (Tolima), inscrito el 11 de Diciembre de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2026 Hora: 11:24:16**

Recibo No. AA26667775

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26667775108BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2024 con el No. 00229446 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 73001-4003-005-2024-00551-00 de Martha Nubia Galindo CC. 38.222.913, Contra: COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LIMITADA NIT. 890.700.189-6 y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 5505 del 12 de noviembre de 2024, el Juzgado 20 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C., inscrito el 16 de Diciembre de 2024 con el No. 00229605 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal No. 110014003020-2022-00749-00 de Hector Mauricio Mendoza Buitrago CC. 79.832.966, Omaira Mendoza Buitrago CC. 20.716.273, Contra: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A NIT. 860.037.013-6, RADIO TAXI AEROPUESTO S.A. NIT. 860.531.135-4, Jorge Eduardo Ariza Aguilar CC. 2.193.943 y Jeison Oswaldo Suarez Peña CC. 1.054.680.307.

Mediante Oficio No. 892 del 9 de diciembre de 2024, el Juzgado 12 Civil del Circuito de Oralidad de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 23 de Diciembre de 2024 con el No. 00230126 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil No. 760013103012-2024-00260-00 de Doris Rodriguez Ortiz CC 31.273.863, Cesar Augusto Murillo Riascos CC 1.144.133.713, Daniel Armando Murillo Riascos CC 1.151.945.588 y Héctor Fabio Murillo Sena CC 1.151.945.588, Contra: Dorian Jovan Hernandez Guerrero CC. 1.061.690.950, SOPORTE VITAL CALI S.A.S. NIT. 900.196.862, CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFENALCO VALLE DE LA GENTE - PROGRAMA DE EPS. NIT. 890.303.093-5 y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 606/2024-00329-00 del 19 de diciembre de 2024, el Juzgado 10 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 16 de Enero de 2025 con el No. 00231647 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual (con amparo de pobreza) No. 76001-31-03-010-2024-00329-00 de Olga Lucia Botero Sanchez c.c 66998276, Diego Alexander Benavides c.c 1088735241, y Heidy Camila Benavides Botero (hija), representada por la señora Olga Lucia Botero Sanchez, Contra: Dario Alfonso Ordoñez Ordoñez c.c 94381503, Flor Marina Llanos Ramirez c.c 43764149, COMPAÑIA MUNDIAL

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2026 Hora: 11:24:16**

Recibo No. AA26667775

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26667775108BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DE SEGUROS Nit 8600370136 y RADIO TAXI AEROPUERTO Nit 860531135-4.

Mediante Oficio No. 0033 del 20 de enero de 2025 proferido por el Juzgado 5 Civil Del Circuito, inscrito el 23 de Enero de 2025 bajo el No. 00231835 del libro VIII, se decretó la inscripción de la demanda en el establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 54001-3103-005-2024-00418-00 de Hugues Antonio Quintero Torres con C.C. 88.243.526, Yuleth Samira Sanjuan Manzano con C.C. 37.325.641, Jahel Maria Torres Camargo con C.C. 27.660.157, Yoleida Quintero Torres con C.C. 37.325.699, Mary Isabel Quintero Torres con C.C. 60.369.651, Merly Rocio Trillos Quintero con C.C. 1.091.668.229, Jessica Alejandra Suarez Quintero con C.C. 1.093.762.934, Diego Fernando Gonzalez Quintero con C.C. 1.092.730.709 contra Isadro Gomez Blanco con C.C. 13.392.595, Franciso Javier Ramirez Galvis con C.C. 88.261.579, EMPRESA DE TRANSPORTES GUASIMALES S.A TRANSGUASIMALES con NIT 890500690-7, COMPAÑÍA MUNDIAL DE SUGUROS S.A con NIT 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 00770 del 06 de diciembre de 2024, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Montería (Córdoba), inscrito el 28 de Enero de 2025 con el No. 00231933 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 23 0001 31 03 002 2024 00315 00 de Juan Diego Gallego Ocampo con C.C. No. 1.001.479.737, María Camila Gomez Nisperuza con C.C. No. 1.067.867.538, Olga Lucia Ocampo Gallego con C.C. No. 43.856.870 y Otros. Contra: Juan Camilo Atencio Coronado con C.C. No. 1.067.932.741, Sofia Cataño Montoya con C.C. No. 1.018.418.586, MOVI-TAXI S.A.S con NIT No. 812006231-8 Y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. con NIT No. 860037013-6.

Mediante Oficio No. 2562 del 6 de noviembre de 2024 proferido por el Juzgado 4 Civil Municipal De Bogotá, inscrito el 7 de Febrero de 2025 bajo el No. 00232252 del libro VIII, se decretó la inscripción de la demanda en el establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso verbal de menor cuantía No. 110014003004 2024 00674 00 de Ligia Marina Velasquez Alvarez CC 43843208 y Stiven Velasquez Alvarez CC 1000396869 contra EXPRESO GIRARDOTA S.A. NIT 8909251283, Andres Felipe Tobon Henao C.C. 1035236842, Elkin Arcesio Lepez Arias C.C. 70830663, COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT 8600370136 y EXPRESO GIRARDOTA S.A. NIT 890951283.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2026 Hora: 11:24:16**

Recibo No. AA26667775

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26667775108BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 0204 del 10 de febrero de 2025, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Cereté, inscrito el 14 de Febrero de 2025 con el No. 00232434 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 23162310300120240015400 de Emilio Jose Bernal Rivero C.C. N° 6.859.130 y otros contra Orlando Garzon Beltran C.C. N° 80.656.791, COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT: 860037013-6 y otros.

Mediante Oficio No. 0282 del 10 de febrero de 2025, el Juzgado 4 Civil del Circuito Montería - Córdoba, inscrito el 14 de Febrero de 2025 con el No. 00232452 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - accidente de tránsito No. 23-001-31-03-004-2024-00338-00 de Luis Carlos Maldonado Guevara C.C. 1.064.995.417 y otros contra Ruben Dario Guzman Herrera C.C. No. 15.664.573, Victor Alberto Marin C.C. No. 8.045.840 y COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A NIT. No. 860.037.013-6)

Mediante Oficio No. 021 del 11 de febrero de 2025, el Juzgado 8 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Antioquia) inscrito el 21 de Febrero de 2025 con el No. 00232601 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso Verbal (Responsabilidad Civil Contractual) No. 05001-31-03-008-2025-00029-00 de: Angela María Londoño Suaza C.C. 43.160.922, Santiago Cardona Londoño C.C. 1.026.158.554, Ángel Horacio Londoño Suaza C.C. 15.255.953, Nicolás Alberto Londoño Suaza C.C. 5.258.303, Doralba Londoño Suaza C.C. 43.684.407, Luz Stella Londoño Suaza C.C. 43.683.350, Gloria Amparo Londoño Suaza C.C. 39.166.475 y Alba Elena Londoño Suaza, C.C. 39.169.799, contra: SEGUROS MUNDIAL S.A. NIT 860.037.013-6.

Mediante auto No. 117 del 25 febrero de 2025 proferido por el Juzgado Civil del Circuito de Lórica (Córdoba), inscrito el 5 de Marzo de 2025 con el No. <00232974 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual de mayor cuantía No. 23.417.31.03.001-2025-00021-00, de: Luz María González Buelvas C.C.1.063.144.289, Oleidis del Carmen López Buelvas C.C. 30.671.505; contra: Nelson Grisales Mejía C.C. 15.354.265, Sandra Bibiana Munera

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2026 Hora: 11:24:16**

Recibo No. AA26667775

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26667775108BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Avendaño C.C. 43.364.101, Compañía Mundial De Seguros S.A. NIT.
860.037.013-6.

Mediante auto No. 266 del 10 de marzo de 2025 proferido por el Juzgado 18 Civil del Circuito de Santiago de Cali (Valle del Cauca), inscrito el con el No. del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 760013103018-2025-00020-00; de: Octavio Ramos, Neira Mosquera Meneses, Maria Paulina Ramos Gutierrez Y Miguel Angel Ramos Mosquera; contra: Jose Willian Manjarrez Grande, Oscar Morales Lloreda, TORO AUTOS S.A.S., COMPAÑÍA MUNDICAL (sic) DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6 y SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Mediante oficio No. 00106 del 28 de febrero de 2025 proferido por el Juzgado 2 Civil del Circuito de Montería (Córdoba), inscrito el 25 de Marzo de 2025 con el No. 00233788 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 23 001 3103 002 2025 00035 00; de: Álvaro de Jesús Berrocal Galeano C.C. 15.664.510; Maria Auxiliadora del Carmen Berrocal Galeano C.C. 25.843.457 y otros; contra: Miguel Antonio Bustamante Galindo C.C. 1.066.730.606, EQUIPROJECT INGENIERIA S.A.S. NIT. 900860767-4; COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 86003701 3-6.

Mediante oficio No. 0076 del 17 de febrero de 2025 proferido por el Juzgado 3 Civil del Circuito de Montería (Córdoba), inscrito el 7 de Abril de 2025 con el No. 00234133 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 23001310300320240031000 de Jorge Luis Pacheco Zabaleta C.C 72.430.470- Padre Lizeth Paola Franco Alandete C.C 1.143.428.711 madre- Adrián Alfonso Pacheco Ibáñez- Hermano paterno Johan Stevenson Cerra Franco-hermano materno Enalba María Zabaleta Medina-Abuela materna - Andrés Alfonso Pacheco Zabaleta-Tío paterno - Dairo Enrique Zambrano Martínez en representación de su Menor hija Danna Sophia Zambrano Franco. Contra: Amed Eugenio Montoya Naranjo- C.C 70.553.760 Propietario del vehículo. - COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A- NIT. 860.037.013-6, Aseguradora SOTRACOR S.A, N.I.T. 891.000.093 - 8.

Mediante Oficio No. J02CMPAL-0474-2025 del 04 de abril de 2025, el Juzgado 02 Civil Municipal de Armenia - Quindío inscrito el 14 de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2026 Hora: 11:24:16**

Recibo No. AA26667775

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26667775108BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Abril de 2025 con el No. 00234323 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso ejecutivo No. 63001400300220240044200 de Luis Guillermo Padilla Rodas C.C. 7.542.719 Y Lilia Muñoz Ramírez, C.C. 51.687.897 contra Mario Gilberto Mateus Botero C.C. 18.461.038, Jorge Iván Restrepo García C.C. 10.274.336, COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL QUINDÍO (COOMOQUIN) NIT 890.000.090-2 y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6-

Mediante oficio No. 0351 del 21 de abril de 2025 proferido por el Juzgado 1 Civil del Circuito de Cereté (Córdoba), inscrito el 22 de Abril de 2025 con el No. 00234390 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Responsabilidad Civil Extracontractual No. 23162310300120240009900 de Leidy Martinez Flórez C.C. No 1.148.695.159, quien actúa en nombre propio y en representación de la menor Mayerlis Rodriguez Martinez NIUP No 1.074.010.385, quienes actúan en calidad de compañera permanente e hija de la víctima, contra COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT 860.037.013-6, Elmer Cabrera Quinchia, C.C. 71.713.907, Juan David Cardona Osorio C.C. 1.128.434.794, IDER IDARRAGA S.A.S NIT 901274733-4.

Mediante Oficio No. 366 del 22 de abril de 2025, proferido por el Juzgado Civil del Circuito Los Patios (Norte De Santander), inscrito el 24 de Abril de 2025 con el No. 00234420 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Responsabilidad Civil Extracontractual No. 544053103001-2025-00042-00 de Nelson Enrique Carrillo Ramírez C.C. 88.168.188, Gloria Inés Carrillo Ramírez C.C. 27.720.572, José Alirio Carrillo Ramírez C.C. 88.167.992, Víctor Julio Carrillo Ramírez C.C. 88.167.916, Blanca Miriam Carrillo Ramírez C.C. 27.720.043, Carmen Cecilia Carrillo Ramírez C.C. 27.719.156, Luis David Carrillo Ramírez C.C. 5.450.698, Pedro José Carrillo Ramírez C.C. 88.167.917. Contra: Manuel Alfonso Menco Peñaloza C.C. 1.005.059.174, Jensil René Moncada Ortega C.C. 1.094.275.175, TRANSPORTES GUASIMALES S.A. TRANSGUASIMALES S.A. NIT. 890.500.690-7, COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 1428 del 5 de mayo de 2025, el Juzgado Civil Municipal Dosquebradas - Risaralda, inscrito el 15 de Mayo de 2025 con el No. 00234673 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Responsabilidad

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2026 Hora: 11:24:16**

Recibo No. AA26667775

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26667775108BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Civil Extracontractual No. 661704003002-2024-01454-00 de Adonis Yorladis Acevedo C.C. 1.035.854.424 Contra: TRANS SERVILUJO SA NIT. 891.401.326-1 COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 149 del 7 de mayo de 2025, el Juzgado 4 Civil del Circuito , PALMIRA (VALLE DEL CAUCA) inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de Mayo de 2025 con el No. 00234695 del Libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Resp. Civil Extracontractual No. 76520310300420250004400 de María Yolanda Rivas López con C.C. No. 66558594, Kevin Gilberto Vélez Rivas con C.C. No. 1006258069 y Deiby Andrés Vélez Rivas con C.C. No. 1114937081 contra Héctor Eliecer Victoria Castro con C.C. No. 6286713, María Eufemia Reyes Jaramillo con C.C. No. 66.652.835, Cootranspal Taxis, Cooperativa de Transportadores Palmeras Ltda. Con NIT. No. 8913010718 y Compañía Mundial de Seguros S.A con NIT. No. 8600370136.

Mediante Oficio No. 642 del 15 de mayo de 2025 proferido por el Juzgado 41 Civil Municipal de Bogotá D.C., inscrito el con el No. del Libro VIII, se decretó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal No. 110014003041 2024 00277 00 de Orfelía Bram Bahamón C.C. 52.375.491 y José Libardo Pérez Caraballo C.C. 19.067.258 contra EMPRESA DE TRANSPORTE INTEGRADO DE BOGOTA ETIB SAS NIT 900.365.651-6 y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA NIT 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 488 del 26 de mayo del 2025, el Juzgado 09 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), inscrito el 3 de Junio de 2025 con el No. 00235057 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal Responsabilidad Extracontractual No. 68001 3103 009 2025 00120 00 de Jesús María Orozco Gomez C.C.8.767.454, Gloria Edith Acevedo Sepúlveda C.C.37.876.432, Kevin Francisco Orozco Acevedo C.C. No. 1.098.821.534, Jesús Javier Orozco Acevedo C.C.1.098.794.480, Hamer Yesid Orozco Acevedo C.C. 1.095.934.699 Contra Luis Javier Riaño Peña C.C.10.237.170, Anderson Javier Riaño Rojas C.C. 13.741.451, TRANSPORTE VILLA DE SAN CARLOS S.A NIT. 800.041.503, COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A NIT. 860.037.013, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT. 860.524.654

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2026 Hora: 11:24:16**

Recibo No. AA26667775

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26667775108BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 00171 del 02 de mayo del 2025, el Juzgado 2 Civil Del Circuito De Montería (Cordoba) inscrito el 3 de Junio de 2025 con el No. 00235092 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal De Responsabilidad Civil Extracontractual No. 23 001 31 03 002 2025 00079 00 de Félix Enrique Aguirre Perez C.C.78.716.897, Sirley Patricia Aguirre Ruiz C.C.1.062.956.222 y otros contra Lely Antonio Berrio Alvarez C.C. 6.886.462, SOCIEDAD TRASPORTADORA DE CORDOBA - SOTRACOR S.A. NIT. 891.000.093-8, COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS NIT. 860.037.013-6 y Otros.

Mediante Oficio No. 816 del 27 de mayo de 2025 proferido por el Juzgado 01 Civil Del Circuito Dosquebradas - Risaralda inscrito el 4 de Junio de 2025 bajo el No. 00235136 del libro VIII, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal - Responsabilidad Civil Extracontractual No. 66170-31-03-001-2025-00126-00 de Carolina Fuentes Campo en nombre propio y en representación de la menor Jasmyn Tatiana Montoya Fuentes, José Alexander Bedoya Henao Ana Campo Moreno y Dalia Inés Fuentes Campo contra Francisco Luis Hernández, TRANSPORTE METROPOLITANO PERLA DEL OTÚN S.A. - TRANSPERLA DEL OTÚN S.A. Y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

Mediante Oficio No. 0774 del 11 de junio de 2025 el Juzgado 38 Civil Municipal inscrito el 18 de Junio de 2025 con el No. 00235631 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Contractual número 11001400303820240141100 de Jose Flaminio Bernal Urbina C.C 11.516.234 contra Compañía Mundial de Seguros S.A. NIT. 860.037.013-6, Organización Suma SAS NIT. 900.364.615-6 y Leonardo Giraldo Fonseca c.c. 80.131.874.

Mediante Oficio No. 693 del 27 de junio de 2025, el Juzgado Promiscuo Municipal (Sabanalarga Casanare), inscrito en esta Cámara de Comercio el 2 de Julio de 2025 con el No. 00236127 del Libro VIII, aclarado Mediante Oficio 020 del 20 de enero de 2026, proferido por el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanalarga (Casanare), registrado en esta Cámara de Comercio el 27 de Enero de 2026 con el No. 00248171 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal (de responsabilidad civil extracontractual) No. 8530040890012025-00060-00 de Jorge Arturo Díaz Vega contra Freddy Giovanni López Rodríguez, Santiago Arias Abella y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2026 Hora: 11:24:16**

Recibo No. AA26667775

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26667775108BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Compañía Mundial de Seguros S.A NIT 860.037.013-6

Mediante Oficio No. 264/2025-00137-00 del 09 de julio de 2025, el Juzgado 10 Civil del Circuito de Oralidad de Cali (Valle Del Cauca)., inscrito el 11 de Julio de 2025 con el No. 00236444 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 76001-31-03-010-2025-00137-00 de Fabian Andres Vicuña Tose C.C. 16.919.268 Mónica Margoth García Ilvira C.C 38.611.902, Karen Sofia Vicuña García en nombre propio y en representación de los menores Karen Sofia Vicuña García, Kevin Fabian Vicuña García, Nuyu Noemi Longas Vicuña y Ryuichi Adrian Longas Vicuña Andres Felipe Vicuña Garcia C.C. 1.006.009.171 contra COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A NIT. 860.037.013-6, COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES SINDIUNION LTDA NIT 800.084.136 y Oscar De J. Duque Montes C.C. 70.826.769

Mediante Oficio No. 270/2025-00125-00 del 08 de julio de 2025, el Juzgado 10 Civil Del Circuito de Oralidad de Cali (Valle Del Cauca). inscrito el 15 de Julio de 2025 con el No. 00236579 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 76001-31-03-010-2025-00125-00 de Stuart Velasco Zúñiga C.C. 1.151.969.204, Albeiro Velasco C.C 94.411.492, Maria Aide Zúñiga Suarez C.C. 34.560.245 contra Nelson Enrique Montiel C.I. 138.197.225, Wilson Antonio Ochoa Giraldo C.C. 14.695.596, TAX EMPERADOR SAS NIT. 890.307.467-4 y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 611- 2025 del 11 de julio de 2025, el Juzgado 1 Promiscuo del Circuito de Montelibano (Cordoba), inscrito el 18 de Julio de 2025 con el No. 00236802 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 23-466-3189-001-2025-00058-00 de Sugely Patricia Vilorio Riqueme C.C. 56.062.170, Rodrigo Manuel Blanco Ortiez C.C. 15.308.788, Paula María Valeta Heredia C.C. 39.269.767 y Rodrigo Manuel Blanco Valeta C.C. 1.066.570.200 contra Sergio Alejandro Molina Mazo C.C. 1.213.720.855 y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. No. 8860037013-6

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2026 Hora: 11:24:16**

Recibo No. AA26667775

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26667775108BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 2380 del 15 de julio de 2025, el Juzgado 03 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), inscrito el 18 de Julio de 2025 con el No. 00236806 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia, dentro del proceso Declarativo No. 68001-31-03-003-2025-00155-00 de Karen Lorena Jiménez Rozo. C.C. 1.094.778.005 contra Edinson Sanabria Sánchez C.C. 91.159.702, TRANSPORTES COLOMBIA S.A NIT. 890.200.855-8, MONERE CAPITAL S.A.S NIT. Y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 0850 del 16 de julio de 2025, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Planeta Rica (Córdoba), inscrito el 18 de Julio de 2025 con el No. 00236808 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia, dentro del proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 23555318900120250010200 de Guenola Esther Rojas Uran C.C. 1.066.750.459 y otros contra Milciades Calderon Domínguez C.C. 79.790.980 y otros.

Mediante Oficio No. 1452 del 07 de julio de 2025, el Juzgado 04 Civil del Circuito de Ibagué (Tolima), inscrito el 18 de Julio de 2025 con el No. 00236809 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 73001-31-03-004-2025-00109-00 de José Luis Niño C.C. 93.362.893, Olga Marleny Niño Ruiz C.C. 65.747.952 contra Robinson Diaz Avilez C.C. 93.414.650, Gilberto Salazar Morales C.C.5.886.417, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA - COINTRASUR NIT 890.700.598-5 y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS NIT 860.037.013-6.

Mediante Auto del 30 de abril de 2025, el Juzgado 12 Civil del Circuito de Medellín (Antioquia), inscrito el 24 de Julio de 2025 con el No. 00237013 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia, dentro del Proceso Verbal de Responsabilidad Civil No. 0500131030122025-00112-00 de Jose Manuel Sepúlveda Cardona, Camila Sepúlveda, Sánchez, Allison Sepúlveda Sánchez, Melany Sepúlveda Villa, Jose Martín Sepúlveda David, Teresa De Jesús Cardona Pulido, Mónica Marcela Sepúlveda Cardona, Mauricio Andrés Sepúlveda Cardona, John Alex Sepúlveda Cardona, Johan Alexis Sepúlveda Cardona, Maria Margarita David De Sepúlveda, Luisa Fernanda

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2026 Hora: 11:24:16**

Recibo No. AA26667775

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26667775108BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Sepúlveda Sepúlveda y Angie Marcela Sepúlveda Sepúlveda, contra Willinton Neyder Ríos Gallego, Juan Manuel Escobar Gallego, COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTE COLECTIVO NORORIENTAL -TRANSCONOR- y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. -SEGUROS MUNDIAL .

Mediante Oficio No. 0618 del 21 de julio de 2025, el Juzgado 46 Civil del Circuito de Bogotá D.C. inscrito el 29 de Julio de 2025 con el No. 00237250 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia, dentro del Proceso Ejecutivo Singular No. 2025 - 00245 de William Fernando Saganome Cruz C.C 1.020.740.521 contra COMPAÑÍA MUNDIAL DESEGUROS S.A NIT 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 0754 del 25 de julio de 2025, el Juzgado 53 Civil del Circuito de Bogotá D.C. inscrito el 1 de Agosto de 2025 con el No. 00237333 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia dentro del proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 11001 3103 053 2025 00236 00 de Sirley Lizeth Herrera Portes C.C. 1.019.049.309, En nombre propio y en representación de los menores N. P. Flórez Herrera T.I. 1.075.673.523 P.A. Flórez Herrera T.I. 1.075.685.612, Graciela Herrera Portes C.C. 51.868.817 En nombre propio y en representación del menor J. S. Flórez Herrera T.I. 1.033.104.283, Diego Andrés Flórez Herrera C.C.1.001.111.354, Luis Fernando Flórez C.C.80.496,106, Ferney Alexander Garzón Pachón C.C. 79.813.483, ORGANIZACIÓN SUMA S.A.S. NIT 900.364.615-6 y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 1149 del 08 de agosto de 2025, el Juzgado 13 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 13 de Agosto de 2025 con el No. 00237637 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia dentro del proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 76001310301320250037900 de Amparo Velásquez Valencia, Juan David Velásquez Valencia, Aurora Velásquez Valencia, Lina Vanessa Chavarro Velásquez, Lady Andrea Chavarro Velásquez, William Velásquez Valencia, a través de apoderado judicial, contra Jesús Darío Patiño Pedroza, Jhordan Alfonso Azcarate Ortiz y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Mediante Auto No. del 16 de julio de 2025, el Juzgado 3 Civil Circuito De Santa Marta (Magdalena), inscrito el 14 de Agosto de 2025

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2026 Hora: 11:24:16**

Recibo No. AA26667775

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26667775108BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

con el No. 00237656 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia dentro del proceso de Responsabilidad Civil No. 47001315300320250012100 de Dina Luz Acosta Meza C.C. 20.332.938, contra Maria Angelica Mozo Rovira C.C. 1.082.921.982, LA COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6 Y TAXIS 1ª S.A.S. identificado con NIT. 900.921.474-4.

Mediante Oficio No. 170 del 15 de agosto de 2025, el Juzgado 5 Civil del Circuito de Manizales (Caldas), inscrito el 20 de Agosto de 2025 con el No. 00237786 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia dentro del proceso Verbal de Responsabilidad Civil No. 170013103005-2025-00214-00 de Maria Libia Alzate Brito C.C. 31.076.040, Gildardo Arredondo Hernandez C.C. 4.533.209, Oscar Eduardo Arredondo Alzate C.C. 18.470.621 y Carlos Mario Arredondo Alzate C.C. 1.097.033.790 contra COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A NIT 860.037.013 y otros.

Mediante Oficio No. 2633 del 12 de agosto de 2025, el Juzgado 4 Civil Municipal de Montería (Córdoba), inscrito el 21 de Agosto de 2025 con el No.00237797 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia dentro del proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 23-001-40-03-004-2024-01032-00 de Susana Del Carmen Lopez Seña C.C. 39.298.076, Wiston Rodrigo Ortega Lopez C.C. 98.686.984, Arisnel Jose Ortega Lopez C.C. 1.041.255.964, Osmeider Miguel Ortega Lopez C.C. 1.041.259.307 contra Yeison Miguel Cabarca Perez C.C. 1.063.295.608, Custodio Acosta Urzola C.C. 78.323.747 SOTRACOR S.A. NIT. 891.000.093-8 y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A NIT.860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 218 del 05 de agosto de 2025, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santuario (Risaralda), inscrito el 26 de Agosto de 2025 con el No. 00237880 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal Sumario No. 66 687 40 89 001 2025 00030 00 de Aleida de Jesús Zuleta Giraldo C.C. 42.026.227 y José Arcadio Campiño Flórez C.C. 4.422.482 contra COMPAÑIA DE SEGUROS MUNDIAL S.A. NIT. 860.037.013-6

Mediante Oficio No. 790 del 25 de agosto de 2025, el Juzgado 9 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), inscrito el 27 de Agosto de 2025 con el No. 00237968 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal -

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2026 Hora: 11:24:16**

Recibo No. AA26667775

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26667775108BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Responsabilidad Extracontractual (C1) No. 68001 3103 009 2025 00194
00 de Alcides Caro Carrillo C.C. 91.343.724 y Danna Sofia Caro Forero
No. 1.102.638.230 contra Edinson Sanabria Sánchez C.C. 91.159.702,
TRANSPORTES COLOMBIA S.A. NIT. 890.200.855 y COMPANIA MUNDIAL DE
SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013.

Mediante Oficio No. 359 del 25 de agosto de 2025, el Juzgado 11 Civil
del Circuito en Oralidad de Barranquilla (Atlántico), inscrito el 29
de Agosto de 2025 con el No. 00238095 del libro VIII, ordenó la
inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del
proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual No.
08001315301120250017900 de Jesus David Da La Hoz Martinez y otros
apoderado Osman Antonio Perdomo Villafañe contra AUTO TAXI EJECUTIVO
BARRANQUILLA S.A.S. y SEGUROS MUNDIAL DE SEGUROS NIT 802.0001.960-1.

Mediante Oficio No. 0901 del 27 de agosto de 2025, el Juzgado 3 Civil
del Circuito de Valledupar (Cesar), inscrito el 2 de Septiembre de
2025 con el No. 00238187 del libro VIII, ordenó la inscripción de la
demanda sobre la sociedad de la referencia dentro del proceso de
Responsabilidad Civil Extracontractual No. 20001 31 03 003 2024 00278
00 de Ubaldo Enrique Garcia Paez C.C. 12.643.365 contra COMPAÑIA
MUNDIAL DE SEGUROS S.A. - SEGUROS MUNDIAL, NIT. 860.037.013-6, Sindy
Montenegro Majarrez, C.C. 1.065.601.581, Erasmo Antonio De La Cruz
Pabón C.C. 77.163.060, TITANIUM TRANS S.A. NIT. 901609252.

Mediante Oficio No. 951 del 28 de agosto de 2025, el Juzgado 1 Civil
del Circuito de Bucaramanga (Santander), inscrito el 4 de Septiembre
de 2025 con el No. 00238270 del libro VIII, ordenó la inscripción de
la demanda sobre la sociedad de comercio de la referencia dentro del
proceso Verbal Declarativo de Responsabilidad Civil Contractual y
Extracontractual No. 680013103001-2024-00108-00 de Hugo Tadeo Peroza
Garrido C.C. 17585292, Aide Rusell, Cetina Carreño C.C. 68290161 en
representación del menor Jesus Alejandro Peroza Cetina T.I.
1.116.805.399, Inna Peroza Cetina C.C.1006455870 contra FLOTA
SUGAMUXI S.A. NIT. 891800075-8, Miguel Angel Afanador Torres C.C.
1057594232, BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860034313-7 y COMPAÑIA MUNDIAL
DE SEGUROS S.A. NIT. 860037013-6.

Mediante Oficio No. 1233 del 08 septiembre de 2025, el Juzgado 5
Civil del Circuito de Santa Marta (Magdalena), inscrito el

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2026 Hora: 11:24:16**

Recibo No. AA26667775

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26667775108BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

con el No. del libro VIII,
ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia,
dentro del proceso Verbal de Responsabilidad Civil Contractual No.
47.001.31.53.005.2024.00163.00 de Jesus Enrique Vizcaino Lazaro C.C.
12.554.366 y Maryluz Martinez Sánchez C.C. 57.441.777 contra MUNDIAL
DE SEGUROS S.A NIT. 860.037.013-6, Maria Ofelia Mesa Castrillon y
TAXIS 1A S.A.S. NIT. 900921474-4.

Mediante Auto del 4 septiembre de 2025, el Juzgado 12 Civil Municipal
de Medellín (Antioquia), inscrito el 9 de Septiembre de 2025 con el
No. 00238515 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en
la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal de
Responsabilidad Civil Extracontractual No. 05001 40 03 012 2024 01238
00 de Oscar de Jesús Álzate Quiroz contra Compañía Mundial de Seguros
SA y otros.

Mediante Oficio No. 0608 del 28 de agosto de 2025, proferido por el
Juzgado 7 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), inscrito el
10 de Septiembre de 2025 bajo el No. 00238608 del libro VIII, se
decretó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de comercio de
la referencia, dentro del proceso Declarativo Verbal de
Responsabilidad Civil Extracontractual No.
68001.31.03.007.2025-00229-00 de Edwin Yasser Lopez Ortiz C.C.
91.513.788, Blanca Yamile Nova Chacon C.C. 63.454.040, Ismelda Ortiz
Pineda C.C. 63.293.961 contra Ernesto Gomez Tarazona C.C.13.845.910,
TRANSPORTES CIUDAD BONITA S.A. NIT. 800.149.076-2, MUNDIAL DE SEGUROS
S.A. NIT. 860.037.013-6 HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS de
Heli Baraja Rodriguez (q.e.p.d.) esto es: Esperanza Pitta de Barajas
C.C. 63.278.195, Oscar Heli Barajas Pitta C.C. 91.526.603 y Laura
Maritza Barajas Pitta C.C. 63.560.180.

Mediante Auto del 01 septiembre de 2025, proferido por el Juzgado 22
Civil Municipal de Oralidad de Medellín (Antioquia), inscrito el 10
de Septiembre de 2025 bajo el No. 00238610 del libro VIII, se decretó
la inscripción de la demanda sobre la sociedad de comercio de la
referencia, dentro del proceso Verbal Menor de Responsabilidad Civil
Extracontractual No. 2025-1275 de Francisco Pier Pineda Gaviria C.C.
70.075.829 contra Ferney Gaviria Urrego C.C. 1.020.428.775, Guillermo
Antonio Munera Vanegas C.C. 98.517.195, COOPERATIVA DE TRANSPORTE TAX
SUPER S.A. NIT. 800.196.439-2 y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
(SEGUROS MUNDIAL) NIT. 860.037.013- 6.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2026 Hora: 11:24:16**

Recibo No. AA26667775

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26667775108BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 3084 del 05 septiembre de 2025, proferido por el Juzgado 03 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), inscrito el 10 de Septiembre de 2025 bajo el No. 00238615 del libro VIII, se decretó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia, dentro del proceso de Declarativo De Resolución De Contrato No 68001-31-03-003-2025-00187-00 de ENTHOS CIRCULAR FEED TECHNOLOGIES S.A.S. NIT. 901.611.243-3 contra NINOX ZFS S.A.S. - NIT. 900.763.547-5, COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. - NIT. 860.037.013-6

Mediante Oficio No. 0883 del 22 de septiembre del 2025, el Juzgado 9 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), inscrito el 23 de Septiembre de 2025 con el No. 00239220 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia, dentro del Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual No. 68001 3103 009 2025 00237 00 de Elsa Rey Anaya C.C. 63.311.576, Lino Rey Anaya C.C. 91.291.224, Bertina Anaya De Rey C.C. 28.465.335 contra Carmelo Antonio Barbosa Tejada C.C. 3.280.277, Rodrigo Sepúlveda Parra C.C. 5.724.232, COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6 y TRANSPORTES CIUDAD BONITA S.A. NIT.800.149.076-2.

Mediante Oficio No. 726 del 30 de septiembre del 2025, el Juzgado 5 Civil del Circuito de Sincelejo (Sucre), inscrito el 1 de Octubre de 2025 con el No. 00239433 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia, dentro del Proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 70001-31-03-005-2025-00065-00 de Arelis María Martínez Díaz C.C. 23.181.700, Luis Santander Paternina Ozuna C.C. 92.545.576, Valentina María Paternina Martínez C.C. 1.102.810.216, Vanessa María Paternina Martínez C.C. 1.102.796.988, Luis Andres Paternina Martínez C.C.1.102.796.986, Dalida Rosa Díaz Salom C.C. 64.572.840 contra Héctor Enrique González Díaz C.C. 11.078.858, José Nelson Idárraga Castaño C.C. 92.547.517, COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6 y COOPERATIVA TORCOROMA NIT. 890.400.565-5.

Mediante Oficio No. 00442 del 22 de septiembre de 2025, proferido por el Juzgado 2 Civil del Circuito de Montería (Cordoba), inscrito el bajo el No. del libro VIII, se decretó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal De Responsabilidad Civil Extracontractual No. 23 001 31 03 002 2025 00260 00 de Luis Eduardo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2026 Hora: 11:24:16**

Recibo No. AA26667775

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26667775108BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Payares Peña C.C. 1.003.049.830, Eduar Enrique Payares Arrieta C.C. 78.715.342, Liliana Patricia Pena Pérez C.C. 50.911.342, Rosa Maria Payares Peña con C.C. 1.029.720.109 y otros contra Olin Alberto Pardo Yanes C.C. 6894120, Iris Sofia Racero Méndez C.C. 50912133, CORDOBESA DE TRANSPORTE LTDA - CORDETRANS LTDA - NIT. 800127554-7, y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860037013-6.

Mediante Oficio No. 889 del 21 de octubre de 2025, proferido por el Juzgado 4 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), inscrito el 22 de Octubre de 2025 bajo el No. 00240251 del libro VIII, se decretó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de comercio de la referencia, dentro del proceso Verbal - Responsabilidad Civil Extracontractual No. 6800131030042025-304-00 de Walther Giovanni Pabón Pérez C.C. 1.090.372.811, Ruth Constanza Melgarejo Gutierrez C.C. 60.421.360, quien actúa en nombre propio y en representación de su hijo Hanner Stywar Baron Melgarejo T.I 1.093.751.015, Luz Dary Pabon Perez C.C 27.801.871 contra Omar Fernando Garcia Blanco C.C. 91.499.845, Elva Cuevas Prada C.C. 63.432.931, TRANSPORTES CIUDAD BONITA S.A NIT 800149076-2 y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT 860037013-6.

Mediante Oficio No. 693 del 07 de octubre de 2025, proferido por el Juzgado 5 Civil Del Circuito De Cúcuta (Norte De Santander)., inscrito el 24 de Octubre de 2025 bajo el No. 00240416 del libro VIII, se decretó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de comercio de la referencia, dentro del proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual N° 540013103005-2025-00367-00 de Carlos Oswaldo Sánchez Sierra C.C. 13494458, Leidy Katherine Ramirez Rovira C.C. 60448992, Miryam Teresa Sierra De Sanchez C.C. 37236116, Catharine Karen Sanchez Sierra C.C. 60338302, Angie Katherine Duarte Sanchez C.C. 1090493464 y Diego Fernando Rangel Lindarte C.C. 1093771780 contra Gilberto Pereira Mayorga C.C. 91069024, Jose Alfredo Torres Lizarazo C.C. 13479988, EMPRESA DE TRANSPORTE Y TURISMO TAXIS TURISRADIO S.A.S. NIT 800200791-8 y COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT 860037013-6.

Mediante Oficio No. 00477 del 08 de octubre de 2025, proferido por el Juzgado 2 Civil del Circuito de Montería (Cordoba), inscrito el 24 de Octubre de 2025 bajo el No. 00240453 del libro VIII, se decretó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia, dentro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2026 Hora: 11:24:16**

Recibo No. AA26667775

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26667775108BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del proceso Verbal De Responsabilidad Civil Extracontractual No. 23
001 31 03 002 2025 00289 00 de Juan Carlos Martinez Diaz
C.C.72.254.472 - Ludys Margoth Vergara Lopez C.C. 50.891.665, Oswaldo
Antonio Sierra Lopez C.C. 10.898.498, Jhon Braider Hernandez Pereira
C.C. 1.003.400.850 contra Luz Consuelo Agudelo Guerra C.C.
50.922.185, Leli Antonio Berrio Alvarez C.C. 6.886.462 - COMPANIA
MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6-SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE
CORDOBA S.A - SOTRACOR S.A. NIT. 891.000.093-8.

Mediante Oficio No. 1919-25 del 27 de octubre de 2025, proferido por
el Juzgado 1 Civil del Circuito de Montería (Cordoba)., inscrito el
28 de Octubre de 2025 bajo el No. 00240656 del libro VIII, se decretó
la inscripción de la demanda sobre la sociedad de comercio de la
referencia, dentro del proceso Verbal de Responsabilidad Civil
Extracontractual No. 230013103001-2025-00326-00 de Dina Luz Saenz
Simanca C.C. 22.018.972, Eduin Mejia Perez C.C. 78.114.131,
Guillermina Isabel Simanca Montiel C.C. 26.160.832, Saul Dario Saenz
Sarpa C.C. 11.152.027, Yenis Estefany Saenz Simanca C.C.
1.066.516.058, Anselma Rosa Saenz Simanca C.C. 1.071.348.069 y Jose
Luis Tafur Simanca C.C. 11.155.844 contra COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS
S.A. NIT.860.037.013-6 BANCO DE OCCIDENTE NIT.890.300.279-4 y Camilo
José Vergara Hoyos C.C. 6.873.520.

Mediante Oficio No. 1248 del 22 de septiembre de 2025, el Juzgado 18
civil del circuito, Cali (VALLE DEL CAUCA) inscrito el 31 de Octubre
de 2025 con el No 00240945 del libro VIII, ordenó la inscripción de
la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso
Verbal- Responsabilidad Civil Extracontractual No.
760013103018-2024-00074-00 de Julio Cesar Mosquera Y Otros, Contra:
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Y OTROS

Mediante Oficio No. 335 del 21 de octubre de 2025, proferido por el
Juzgado 15 Civil del Circuito de Oralidad de Cali (Valle del cauca),
inscrito el 12 de Noviembre de 2025 bajo el No. 00241300 del libro
VIII, se decretó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de
comercio de la referencia, dentro del proceso Verbal (RCE) No. 76001
31 03 015 2025-00153-00 de Jhon Jairo Delgado Restrepo C.C.
6.405.943, Mónica Olaya Borrero C.C. 29.705.314, Karen Michell
Sanchez Uribe C.C. 1.006.436.067, Carlos Alberto Sanchez Astudillo
C.C. 6.341.668 y Jose Walther Tombe, C.C.16.835.574, Jesus Antonio

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2026 Hora: 11:24:16**

Recibo No. AA26667775

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26667775108BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Salazar Ortiz C.C. 19.223.895 y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A
860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 0394 del 07 de noviembre de 2025, el Juzgado 10 Civil Circuito de Barranquilla (Atlántico), inscrito el 13 de Noviembre de 2025 con el No. 00241532 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal - Responsabilidad Civil Extracontractual No. 08001-31-53-010-2025-00183-00 de GÉNESIS ARIANA DAZA RODRÍGUEZ C.C. 19.849.566 y otros contra FRUTTCO S.A.S. NIT. 901.380.120-3 y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 233 del 19 de noviembre de 2025, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Tuluá (Valle Del Cauca), inscrito el 20 de Noviembre de 2025 con el No. 00243204 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de comercio de la referencia, dentro del proceso Verbal Responsabilidad Civil Extracontractual No. 76-834-31-03-001-2025-00296-00 de Carolina Coconubo Moreno - C.C. 1.116.262.690, Ana Lilia Moreno Sánchez - C.C. 66.712.765, Daniel Moreno Sanchez - C.C. 1.116.070.502 contra Gloria Susana Santa Taborda - C.C. 31.436.671, YANGO SERVICIO ESPECIAL S.A.S. - NIT. 800176862-1 y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. - NIT. 860037013-6.

Mediante Oficio No. 0622 del 30 de octubre de 2025, el Juzgado 2 Civil del Circuito Soacha-(Cundinamarca), inscrito el 5 de Diciembre de 2025 con el No. 00244699 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de comercio de la referencia, dentro del proceso Verbal de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio Inscripción Demanda No. 257543103002 202500188 00 de Santiago Fajardo Pinzón C.C. 1.025.531,697, Martha Helena Pinzón Rivillas C.C. 21.491.692 y Jorge Enrique Fajardo Pinilla C.C. 5.710.926 contra Albert Vladimir Alas Contreras C.C. 4.935.148, Faiber García Molina C.C. 93.086.627 y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6.

Mediante Oficio No. 1134 del 10 de diciembre de 2025, el Juzgado 1 Civil Del Circuito de Aguachica (Cesar), inscrito el 11 de Diciembre de 2025 con el No. 00245058 del libro VIII, ordenó la inscripción de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2026 Hora: 11:24:16**

Recibo No. AA26667775

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26667775108BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la demanda sobre la sociedad de la referencia, dentro del proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 20-011-31-03-001-2025-00303-00 de Marco Antonio Marco Figueroa Guerrero C.C. 1.005.462.419, Jesus Andrés Figueroa Guerrero C.C. 1.005.461.584, Breyner Javier Figueroa Guerrero C.C. 1.005.461.595 y Jorge Mauricio Figueroa Guerrero C.C. 1.193.121.334 contra COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S. A NIT 860.037.013-6, Wilson Andres Bravo León C.C. 1.069.054.075 y BANCO DAVIVIENDA S. A NIT 860.034.313-7.

Mediante Auto del 12 de diciembre del 2025, el Juzgado 31 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 14 de Enero de 2026 con el No. 00247742 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal de Responsabilidad No. 110013103031202500582-00 de Henry Jair Blandon Perea C.C. 1.077.425.861, Yalis Mariela Blandon Perea C.C. 1.004.010.022, Yurlanis Blandon Perea C.C. 1.004.010.023 y Alfonso Lozano Blandon C.C. 11.804.098 Contra: COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6, Edgar Culma Caviedes C.C. 1.109.244.588, SESUMAN S.A.S. NIT. 825.000.461-5, Wilmar Culma Caviedes C.C. 1.023.915.049 y Jose Eduin Culma Caviedes C.C. 80.100.717

Mediante Oficio No. 0054 SecJ05ccsmta del 19 de enero de 2026, el Juzgado 5 Civil del Circuito de Santa Marta (Magdalena), inscrito el 21 de Enero de 2026 con el No. 00248013 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal Responsabilidad Civil Extracontractual. No. 47.001.31.53.005.2025.00048.00 de Orlando Antonio Castro Dominguez C.C. 85.240.030 y Elizabeth Maria Martinez Rodriguez C.C. 57.413.247 contra Raul Andres Rivera Duran C.C. 1.083.035.715, Alfredo Medina Romero C.C. 79.886.964 COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL MAGDALENA LTD "COOTRANSMAG" NIT 800.174.611-9 y COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT 860.037.013-6.

Mediante Auto del 14 de enero de 2026, el Juzgado 14 Civil Municipal de Bogotá D.C., inscrito el 22 de Enero de 2026 con el No. 00248097 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal No. 110014003-014-2025-01098-00 de Ana Tulia Pulido Para C.C. 51.723.887 contra Wilmar Felipe Lozano Reina C.C. 80.857.784. Edgar Mauricio Beitrn Trujillo C.C. 80.256.411, EMPRESA DE TRENSPARTES COPER TAX S.A. NIT 860.008.334-1 y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT 860.037.013-6

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2026 Hora: 11:24:16**

Recibo No. AA26667775

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26667775108BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 007 del 23 de enero de 2026, el Juzgado 16 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 27 de Enero de 2026 con el No. 00248153 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal (responsabilidad civil extracontractual) No. 76001310301620250032600 de Ricardo Ordoñez Realpe C.C. No. 16.799.530, Andy Samuel Ordoñez Tapasco C.C. No. 1.143.994.878, Luciana Ordoñez Tapasco y Jackeline Tapasco Espinosa C.C. No. 1.143.994.878 contra Carlos Alberto Ramirez Londoño C.C. No. 94.451.215, John Alberto Llanos Ramirez C.C. No. 70.783.346, EMPRESA RUDIO TAXI AEROPUERTO NIT 860531135-4 y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT 860037013-6

Mediante Oficio No. 0085 SecJ0ccsmta del 19 de enero de 2026, el Juzgado 5 Civil del Circuito de Santa Marta (Magdalena), inscrito el 29 de Enero de 2026 con el No. 00248216 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 47.001.31.53.005.2025.00104.00 de Yesica Patricia Campo Gonzalez C.C. 36.694.326, Andrea Valentina Sierra Campo C.C. 1.082.991.203 y A.G.C., contra Mario Alberto Arevalo Pedraza C.C. 1.004.371.025, Reinaldo Guevara Rodriguez C.C. 5.581.795, EMPRESA DE TRANSPORTE TURISTICO EL RODADERO S.A. SIGLA "RODATURS S.A." NIT 819700741-6 y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT 860.037.013-6

Mediante Oficio No. 00584 del 12 de diciembre del 2025, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Monteria (Cordoba), inscrito el 30 de Enero de 2026 con el No. 00248311 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 23 001 31 03 002 2025 00.380 00 de Cristian Camilo Padilla Navarro - C.C. 1.062.675.044, Kelis Johana Lambertinez Jimenez C.C. No. 1.062.958.25 y otros contra Lenin Antonio Bertel Lara C.C. 92.505.932, SEGUROS MUNDIAL S.A. - NIT 8600370136, Abel Antonio Rodriguez Saez - C.C. 78.701.963 y MOVI TAXI S.A.S. - NIT 8120006231-8

Mediante Oficio No. 20 del 13 de febrero de 2026, el Juzgado Laboral del Circuito de Yarumal (Antioquia), inscrito el 16 de Febrero de 2026 con el No. 00249284 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal (Responsabilidad Civil) No. 05-887-31-12-001-2026-00009-00 de Aura Rosa de Fatima Arango Alvarez y otros contra COOPERATIVA MULTIACTIVA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2026 Hora: 11:24:16**

Recibo No. AA26667775

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26667775108BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DE TRANSPORTADORES DE YARUMAL "COOTRAYAL" NIT. 800.144.510-5 y
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6

Mediante Oficio No. 0247 del 17 de febrero de 2026, el Juzgado 01 Civil del Circuito de Montería (Córdoba), inscrito el 18 de Febrero de 2026 con el No. 00249423 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 23-001-31-03-001-2026-00023-00 de German José Ferrer Bula C.C. No. 7.384.568, Danna Juleissa Ferrer López C.C. No. 1.003.002.636, Dayana Ines Ferrer Lopez C.C. No. 1.067.865.213 y Viviana Patricia Vasquez Pastrana C.C. No. 1.068.584.343 contra Alexandra Sannchez Osorio C.C.No. 25.879.161, SOTRACOR S.A. NIT No. 891000093-8, Jader Antonio Polo Nuñez C.C. No. 1.068.663.642 y SEGUROS MUNDIAL NIT No. 890404615-3

Mediante Oficio No. 1061 del 30 de septiembre de 2025, el Juzgado 44 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 24 de Febrero de 2026 con el No. 00250407 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo de responsabilidad civil extracontractual No. 11001-31-03-044-2025-000472-00 de Tito Medina Hernandez C.C.14.322.313, María Flor Suarez Mata C.C. 40.046.381, Eduar Estiven Medina Suarez C.C. 1.028.400.712, Angel De Dios Cuellar Matallana C.C. 79.613.798, Elsa Yazmin Ramos Blandon C.C. 52.493.109 E Ingrith Yazmin Castro Ramos C.C. 1.022.355.383 contra Osvaldo Antonio Vargas Lopez C.C. 71.482.097, Esteban Vargas Ciro C.C. 1.007.346.946 y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT 860.037.013-6.

Mediante Auto No 109 del 5 del 18 febrero de 2026 proferido por el Juzgado Promiscuo Municipal De Amalfi (ANTIOQUIA), inscrito el 3 de Marzo de 2026 con el No 00250806 el Libro VIII, se decretó la Inscripción de la Demanda en el establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso Verbal - Responsabilidad Civil Contractual Y Extracontractual No. 050314089001-2025-00303-00 de Lucelly Ortega Madrigal, Alexander De Jesus Jaramillo Ortega, Daniel Jaramillo Ortega, María Licinia Ortega Madrigal Y Ana Melissa Vanegas Vargas contra COOPERATIVA DE TRANSPORTE E MOTOCARRO DE AMALFI - COOTRASAMALFI, COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA, Luis Alfonso Barrera Alvarez, Deyson David Jimenez Herrera Y Yenni Alejandra Espinosa Patiño.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2026 Hora: 11:24:16**

Recibo No. AA26667775

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26667775108BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 030 del 04 de marzo de 2026 proferido por el Juzgado Promiscuo Municipal de Barranca de Upía - Meta, inscrito el 5 de Marzo de 2026 bajo el No. 00250887 del libro VIII, se decretó la inscripción de la demanda en el establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso Verbal de Responsabilidad civil extracontractual No. 50110-40-89-001-2025-00081-00 de Juan Diego Álvarez Valencia y otros. contra Marcos Andres Ruiz Porras, José Arnoldo Duran Ruiz, Transportes Morichal S.A., Compania de Seguros Mundial S.A.

Mediante Oficio No. 255 del 04 de marzo de 2026 proferido por el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Montelíbano -Cordoba, inscrito el 5 de Marzo de 2026 bajo el No. 00250892 del libro VIII, se ordenó la inscripción de la demanda en el establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 23-466-3189-001-2025-00127-00 de José Alfredo Montes Hoyos. c.c. no. 79.456.799 y otros contra Luis Fernando Rincon Hernández. C.C. No. 16.224.842, Juan Santiago Murillo Barrios. C.C. No. 1.007.198.587 Y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860037013 - 6

Mediante Oficio No. 545 del 28 de octubre de 2025 proferido por el Juzgado 14 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín -Antioquia, inscrito el 13 de Marzo de 2026 bajo el No. 00251162 del libro VIII, se decretó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 2025-00384 de Laura Vélez Patiño identificada con C.C. 1.152.712.578 y otros, contra COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. identificada con NIT. 860.037.013-6 y otros

Mediante Oficio No. 128 del 20 de marzo de 2026 proferido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería - Córdoba, inscrito el 28 de Marzo de 2026 bajo el No. 00251749 del libro VIII, se decretó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia, dentro del proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 23001310300320260004500 de -Eidy María González Caro CC. 1.003.562.063, Hian Andrés González Caro NUIP 1.062.978.351 (menor), Eder Manuel Muñoz Gonzalez NUIP 1.062.535.788 (menor), Gabriel González Fuentes CC. 10.941.975, Bernarda Rosa Caro CC. 50.848.669, Doris Paola Ramos Caro CC. 1.003.190.705, Juan Pablo Ramos Caro NUIP 1.063.153.245 (menor), Juan Diego Ramos Ramos NUIP 1.065.005.675. (menor), Jesus Alberto Caro Flórez CC. 1.003.194.224, Arleidis María

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2026 Hora: 11:24:16**

Recibo No. AA26667775

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26667775108BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Quintana Caro CC. 1.089.800.192, Luz Celeste Sandoval Quintana NUIP 1232815483, Gabriel González Caro CC. 1.063.726.656, Luis Gabriel González Caro CC. 1.003.562.064, Glenis Rosa Cuadrado Polo CC. 50.903.814, Mayerlis Sofía Cuadrado Polo CC. 1.067.914.467, Yernis Sofia Cuadrado Polo CC. 50.896.453 Apoderado Dr. Alfonso Manuel Gutierrez Ricardo CC. 8.173.222 y T.P. 167.538 contra Clovis Rafael Puche Usta CC 78.753.155 y CLINICA LA ESPERANZA DE MONTERIA S.A.S. -NIT. 900005955-6

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2100.

OBJETO SOCIAL

El objeto social de la Sociedad será el de celebrar contratos comerciales de seguros y reaseguros generales, asumiendo en forma individual o colectiva los riesgos que de acuerdo con la ley colombiana o del país extranjero donde estableciere sus negocios puedan ser objeto de dichas convenciones. En desarrollo del objeto antes enunciado, la Sociedad podrá promover y fundar agencias en Colombia o en el exterior; podrá además adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos, enajenarlos o gravarlos y darlos en garantía; explotar marcas, nombres comerciales o cualquier otro bien incorporeal, siempre que sean afines al objeto principal; girar, aceptar, endosar, cobrar y pagar toda clase de títulos valores; tomar dinero en mutuo con o sin interés o darlo en mutuo con o sin intereses, celebrar contratos con entidades bancarias y/o otras entidades financieras; actuar como entidad operadora para la realización de operaciones de libranza o descuento directo de nómina relacionados específicamente con primas de seguros, en forma como lo establezca la ley; realizar o prestar asesorías y en general, celebrar todo acto o contrato que se relacione con el objeto social principal, en concordancia con las prescripciones legales y las reglamentaciones expedidas por la superintendencia financiera. Parágrafo. La Sociedad no podrá constituirse en garante, ni fiadora de obligaciones distintas de las suyas, salvo aquellas que se deriven del ejercicio de su objeto social mediante la celebración de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2026 Hora: 11:24:16

Recibo No. AA26667775

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26667775108BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

contratos de seguros y reaseguros u otras que cuenten con autorización previa de la Junta Directiva adoptada con la mayoría prevista en estos Estatutos.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$12.000.044.700,00
No. de acciones : 399.735.000,00
Valor nominal : \$30,02

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$9.013.595.840,00
No. de acciones : 300.253.026,00
Valor nominal : \$30,02

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$9.013.595.840,00
No. de acciones : 300.253.026,00
Valor nominal : \$30,02

NOMBRAMIENTOS**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN****JUNTA DIRECTIVA**

Por Acta No. 84 del 28 de marzo de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de julio de 2025 con el No. 03276267 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES**CARGO****NOMBRE****IDENTIFICACIÓN**

Primer Renglon Jonathan Mishaan Millan C.C. No. 73198105

Segundo Renglon Jose Camilo Fernandez C.C. No. 17102988

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2026 Hora: 11:24:16

Recibo No. AA26667775

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26667775108BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Escobar

Tercer Renglon	Jose Fernando Torres Fernandez De Castro	C.C. No. 12613003
Cuarto Renglon	Luis Felipe Gutierrez Navarro	C.C. No. 79142178
Quinto Renglon	Ernesto Villamizar Mallarino	C.C. No. 79271380

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Moris Mishaan Millan	C.E. No. 8069643
Segundo Renglon	Salomon Andres Mishaan Gutt	P.P. No. XDD097634
Tercer Renglon	Juan Enrique Bustamante Molina	C.C. No. 19480687
Cuarto Renglon	Richard Mishaan	P.P. No. 561423165
Quinto Renglon	Susan Mishaan	P.P. No. 544449042

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 64 del 22 de marzo de 2013, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de junio de 2013 con el No. 01736281 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	KPMG S.A.S.	N.I.T. No. 860000846 4

Por Documento Privado No. sinnum del 3 de agosto de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de agosto de 2023 con

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2026 Hora: 11:24:16**

Recibo No. AA26667775

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26667775108BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

el No. 03003958 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Carol Marcela Robles Moreno	C.C. No. 1018426786 T.P. No. 191851-T

Por Documento Privado No. SINNUM del 23 de abril de 2025, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de abril de 2025 con el No. 03248716 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Hovana Catherine Capera Valbuena	C.C. No. 52229246 T.P. No. 88093-t

PODERES

Por Escritura Pública No. 5.020 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 15 de marzo de 2019, inscrita el 21 de marzo de 2019 bajo el registro No. 00041134 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.480.687 de Bogotá D.C., y dijo: Primero: Que en el presente acto obra en nombre y representación de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Sigla seguros mundial. Tercero: Que en tal carácter indicado se otorgan las facultades que adelante se relacionan a la siguiente funcionaria: Johanna Marcela Manrique Perilla identificación: 52.784.024 de montería cargo: gerente de la sucursal de Bogotá D.C. Facultades: 1. Firmar las pólizas que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sigla "SEGUROS MUNDIAL" en el ramo de cumplimiento de disposiciones legales cuyo asegurado sea la dirección de impuestos y aduanas nacionales hasta cuantía: \$5.000.000.000. Cuarto: Este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado en el numeral tercero se desempeñe como funcionario de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A mundial seguros sigla mundial seguros. Quinto: Queda expresamente prohibido al apoderado indicado en el numeral segundo y tercero de este escrito el otorgar coberturas en forma consensual, por lo cual todo contrato de seguro celebrado debe constar por escrito y en papelería "póliza" diseñada por la compañía para tal efecto.

Por Escritura Pública No. 1763 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2026 Hora: 11:24:16**

Recibo No. AA26667775

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26667775108BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

03 de febrero de 2021, inscrita el 15 de Febrero de 2021 bajo el registro No 00044794 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.450.687 de Bogotá D.C en su calidad de Representante Legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Ana Maria Ramírez Peláez identificada con cédula de ciudadanía No. 41.935.130 de Armenia, Tarjeta Profesional: 105538 del CSJ para: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Este poder tendrá vigencia mientras el abogado mencionado en el numeral segundo se desempeñe como abogado externo de la COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 15915 del 19 de julio de 2021, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 27 de Julio de 2021, con el No. 00045696 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Diego Rojas Páez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.064.720, quien ostenta la calidad de representante legal de la COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. como primer Suplente del Presidente, las siguientes facultades para que obre en nombre y representación de COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.: 1. Cumpla con el deber sustancial de pago de los impuestos a Nivel nacional. 2. Presente las declaraciones tributarias a nivel nacional. 3. Realice la inscripción o Actualización del Registro Único Tributario. 4. Cumpla con la expedición de documentos electrónicos. 5. Reporte información exógena a nivel nacional. 6. Atienda requerimientos de las administraciones Tributarias. 7. Suministre información cuando lo requieran las administraciones tributarias a nivel Nacional. 8. Solicite saldos a favor, pagos en exceso, o pagos de lo no debido en cabeza de la Compañía. 9. Realice las renovaciones de Cámara de Comercio a nivel nacional. 10. Celebre y Suscriba los contratos que tiendan a llenar los fines sociales dentro de las prescripciones de los Estatutos de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2026 Hora: 11:24:16**

Recibo No. AA26667775

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26667775108BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la Compañía hasta la suma cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales, excepto para la celebración de los contratos de seguros, reaseguros y licitaciones de Los mismos ante Entidades Públicas o Privadas para cuya participación, suscripción y celebración está Autorizado sin límite de cuantía. 11. Todas las demás facultades que estatutariamente le han sido Conferidas en su calidad de Representante Legal. Este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado se desempeñe como Funcionario de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Por Escritura Pública No. 27047 del 18 de noviembre de 2021, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 30 de Noviembre de 2021, con el No. 00046358 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente al abogado externo Andrés Bolaños Sánchez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.037.630.034 de Envigado, con tarjeta profesional 262022 del Consejo Superior de la Judicatura, para que: 1. Asistir a audiencias prejudiciales o judiciales de conciliación relativas a pólizas de arrendamiento, ya sean presenciales o virtuales, entando facultado para realizar conciliaciones totales o parciales en nombre de la Compañía. 2. Notificarse de todo tipo de actuaciones dentro de audiencias prejudiciales o judiciales de conciliación relativas a pólizas de arrendamiento expedidas por la Compañía. Este poder tendrá vigencia mientras el abogado externo mencionado se desempeñe como abogado externo de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Por Escritura Pública No. 691 del 17 de enero de 2022, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 31 de Enero de 2022, con el No. 00046693 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, se le otorgan amplias facultades de representación, que adelante se relacionan, a los siguientes abogados externos: Nombre: Maria Alejandra Hoyos Sierra. Identificación: 1.128.272.191. Tarjeta Profesional: 219382. Nombre: Juan Manuel Serna Wilches. Identificación: 1.040.182.987. Tarjeta Profesional: 367310. Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales derivados de las pólizas de seguro expedidas por la Compañía, ante Fiscalías de todo nivel, Juzgados de todo tipo, Tribunales de todo nivel, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura, Consejo de Estado, Procuraduría General de la Nación y centros de conciliación. 2. Notificarse de providencias judiciales relacionadas con pólizas de seguro expedidas por la Compañía. 3. Asistir y representar a la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2026 Hora: 11:24:16**

Recibo No. AA26667775

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26667775108BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad en audiencias, diligencias judiciales y administrativas, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa en todas aquellas actuaciones con cargo a las pólizas de seguro expedidas por la Compañía, ya sean estas presenciales o virtuales. 4. Asistir a audiencias prejudiciales o judiciales de conciliación relativas a las pólizas de seguro expedidas por la Compañía, ya sean estas presenciales o virtuales, estando facultado para realizar conciliaciones totales o parciales en nombre de la Compañía. 5. Notificarse de todo tipo de actuaciones dentro de audiencias prejudiciales o judiciales de conciliación relativas a las pólizas de seguro expedidas por la Compañía. Este poder tendía vigencia mientras los abogados externos mencionados se desempeñen como abogados externos de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Por Escritura Pública No. 10088 del 25 de julio de 2023, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 25 de Agosto de 2023, con el No. 00050742 del libro V, la persona jurídica confirió poder general amplio y suficiente a los siguientes abogados: Martha Lucia García Tavera Identificada con cedula de ciudadanía número 39.687.227 Tarjeta profesional 34038-D1. Abogado Externo y Luis Felipe Estrada Escobar Identificado con cedula de ciudadanía número 1.128.264.333. Tarjeta profesional 188008-D1.- Abogado Externo. 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Centros de Conciliación 2. Notificarse y representar a la sociedad en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la ley 1474 de 2011 articulo 86, Estatuto Anticorrupción, en cada una de las etapas procesales 3. Asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Tercero: Este poder tendrá vigencia mientras el abogado mencionado en el numeral segundo se desempeñe como abogado externo de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 12006 del 01 de septiembre de 2023,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2026 Hora: 11:24:16**

Recibo No. AA26667775

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26667775108BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 5 de Octubre de 2023, con el No. 00051018 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, se le otorgan amplias facultades de representación que adelante se relacionan al siguiente abogado: Nombre: Geraldine Stefanny Guzman Vergaño. Identificación: 1.001.332.163. Tarjeta Profesional: 406.507. Cargo: Abogado Externo Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado. 2. Notificarse y representar a la sociedad en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la ley 1474 de 2011 artículo 86. Estatuto Anticorrupción, en cada una de las etapas procesales. 3. Asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Tercero: Este poder tendrá vigencia mientras el abogado mencionado en el numeral segundo se desempeñe como abogado externo de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S. A. sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 12713 del 20 de septiembre de 2023, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 9 de Noviembre de 2023, con el No. 00051246 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, se le otorgan amplias facultades de representación que adelante se relacionan a las siguientes abogadas: Maria Fernanda Dávila Gomez. Identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.752.514. Tarjeta Profesional: 141956. Cargo: Abogada Externa. Claudia Juliana Pineda Parra. Identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.753.586. Tarjeta Profesional: 139702. Cargo: Abogada Externa. Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Centros de Conciliación. 2. Notificarse y representar a la sociedad en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la ley 1474 de 2011 artículo 86, Estatuto Anticorrupción, en cada una de las etapas procesales. 3. Asistir a todo tipo de audiencias de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2026 Hora: 11:24:16**

Recibo No. AA26667775

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26667775108BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Tercero: Este poder tendrá vigencia mientras las abogadas mencionadas en el numeral segundo se desempeñe como abogadas externas de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sigla "SEGUROS MUNDIAL".

Por Escritura Pública No. 12674 del 19 de septiembre de 2023, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 15 de Noviembre de 2023, con el No. 00051270 del libro V, la persona jurídica confirió poder general amplio y suficiente para desarrollar las facultades que a continuación se relacionan, a los siguientes abogados externos de la Compañía: Nombre: Identificación: José Fernando Zarta Arizabaleta Identificación: 79.344.303 de Bogotá Cargo: Abogado Externo. Nombre: Luis Fernando Uribe De Urbina Identificación: 79.314.754 de Bogotá Cargo: Abogado Externo. Nombre: July Alejandra Rey González Identificación: 1.121.832.783 de Bogotá Cargo: Abogado Externo, Nombre: Daniel Jesús Peña Arango Identificación: 91.227.966 de Bogotá Cargo: Abogado Externo, Nombre: Carolina Gómez González Identificación: 1.088.243.926 de Bogotá Cargo: Abogado Externo, Nombre: Luis Humberto Ustariz González Identificación: 79.506.641 de Bogotá Cargo: Abogado Externo, Nombre: Rafael Alberto Ariza Vesga Identificación: 79.952.462 de Bogotá Cargo: Abogado Externo, Nombre: Arturo Sanabria Gómez Identificación: 79.451.316 de Bogotá Cargo: Abogado Externo, Nombre: Andrea Jiménez Rubiano Identificación: 46.373.170 de Bogotá Cargo: Abogado Externo, Nombre: Enrique Laurens Rueda Identificación: 80.064.332 de Bogotá Cargo: Abogado Externo, Nombre: Alexandra Patricia Torres Herrera Identificación: 52.084.232 de Bogotá Cargo: Abogado Externo, Nombre: Juan Pablo Araujo Ariza Identificación: 15.173.355 de Bogotá Cargo: Abogado Externo, Nombre: Judy Alejandra Villar Cohecha Identificación: 1.030.526.181 de Bogotá Cargo: Abogado Externo, Nombre: Claudia Liliana Perico Ramírez Identificación: 52.156.145 de Bogotá Cargo: Abogado Externo, Nombre: Luis Eduardo Trujillo Díaz Identificación: 7.689.029 de Neiva Cargo: Abogado Externo, Nombre: María Alejandra Almonacid Rojas Identificación: 35.195.530 de Chía Cargo: Abogado Externo, Nombre: Oscar Iván Villanueva Sepúlveda Identificación: 93.414.517 de Ibagué Cargo: Abogado Externo. FACULTADES: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2026 Hora: 11:24:16**

Recibo No. AA26667775

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26667775108BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Centros de Conciliación. 2. Notificarse y representar a la sociedad en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la ley 1474 de 2011 artículo 86, Estatuto Anticorrupción, en cada una de las etapas procesales. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Tercero: Este poder tendrá vigencia mientras los abogados mencionados en el numeral segundo se desempeñen como abogados externos de la COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 1850 del 23 de febrero de 2024, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 6 de Marzo de 2024, con el No. 00051936 del libro IX, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente con las facultades que en adelante se relacionan a la siguiente persona jurídica de conformidad al artículo 75 del Código General del Proceso y las demás normas concordantes: Nombre: KING SALOMÓN ABOGADOS S.A.S. Número de NIT: 900.157.568-0 Domicilio: Bogotá D.C. Representante Legal: EIDELMAN JAVIER GONZALEZ SANCHEZ Cedula de Ciudadanía: 7.170.035, Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Nación y Centros de Conciliación, Superintendencias y en general ante cualquier entidad judicial o entidad administrativa u organismo de control. 2. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. 3. Asistir y representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la Ley 1474 de 2011 artículo 86, Estatuto Anticorrupción, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Interponer recursos de vía

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2026 Hora: 11:24:16**

Recibo No. AA26667775

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26667775108BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

gubernativa. 5. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. 6. Recibir, disponer, desistir, transigir, conciliar, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, tachar de falso, recibir, y reasumir el presente mandato, presentar recursos y todas aquellas que tiendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión. TERCERO: Este poder tendrá vigencia mientras la sociedad mencionada en el numeral segundo sea proveedor de COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sigla "SEGUROS MUNDIAL".

Por Escritura Pública No. 453 del 19 de enero de 2024, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 17 de abril de 2024, con el No. 00052177 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a VICMAN SERVICES S.A.S. Número de NIT-901.149.639-5 Facultades: Para conciliaciones en sitio de acuerdo al contrato de mandato suscrito COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. y VICMAN SERVICES S.A.S. 1. Convocar, realizar, asistir y participar en conciliaciones extrajudiciales en sitio, ya sean éstas totales o parciales, y en virtud de ello suscribir transacciones y realizar pagos conforme lo acordado entre las partes involucradas en siniestros de accidentes de tránsito, con dineros previamente transferidos por COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. siempre y cuando la cuantía sea igual o inferior a dos millones de pesos (\$2.000.000 Mcte.). - 2. Recibir, sustituir, desistir, transigir conciliar, disponer y en general realizar todas las gestiones necesarias para la adecuada representación de los intereses que se les confía. Estas facultades también las tendrán los apoderados judiciales de VICMAN SERVICES S.A.S. Todo lo anterior, conforme al contrato de mandato suscrito entre COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. y VICMAN SERVICES S.A.S.- Para demás conciliaciones extrajudiciales y/o transacciones- 1. Convocar, realizar, asistir y participar en conciliaciones extrajudiciales, ya sean éstas totales o parciales según instrucciones previas de COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., y en virtud de ello suscribir transacciones y realizar ordenes de pagos conforme lo acordado entre las partes involucradas en siniestros de accidentes de tránsito, siempre y cuando la cuantía sea igual o inferior a veinte millones de pesos (\$20.000.000), en el evento en que la supere VICMAN SERVICES S.A.S. deberá contar con autorización expresa de COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.- 2. Sustituir, desistir, transigir, conciliar, disponer y en general realizar todas las gestiones necesarias para la adecuada representación de los intereses que se les confía. Estas facultades también las tendrán los apoderados judiciales de VICMAN SERVICES S.A.S. Tercero: Este poder

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2026 Hora: 11:24:16**

Recibo No. AA26667775

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26667775108BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

tendrá vigencia mientras la sociedad mencionada en el numeral segundo sea proveedor de COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 11120 del 13 de agosto de 2024, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Agosto de 2024, con el No. 00053095 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a David Andrés Tibaduiza Villamarin, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.073.991, portador de la tarjeta profesional No. 299834, para que: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura, y Consejo de Estado. Procuraduría General de la Nación y Centros de Conciliación. 2. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. 3. Asistir y representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la Ley 1474 de 2011 artículo 86, Estatuto Anticorrupción, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. Queda expresamente prohibido al apoderado otorgar coberturas en forma consensual, por lo cual todo contrato de seguro celebrado debe constar por escrito y en papelería autorizada por la Compañía para tal efecto. 4. Asistir a todo tipo de audiencias de conciliación, ya sean estas presenciales o virtuales, y realizar conciliaciones totales o parciales para comprometer a la sociedad poderdante. 5. Absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. Este poder tendrá vigencia mientras los funcionarios mencionados en el numeral Tercero Y Cuarto se desempeñen como funcionarios de COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 11119 del 13 de agosto de 2024, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Agosto de 2024, con el No. 00053099 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Jennifer Johana Deluquez Hernandez, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.120.749.856, portadora de la tarjeta profesional No. 362.705 para que: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2026 Hora: 11:24:16**

Recibo No. AA26667775

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26667775108BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Justicia, Consejo Superior de la Judicatura, y Consejo de Estado, Procuraduría General de la Nación y Centros de Conciliación. 2. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. 3. Asistir y representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la Ley 1474 de 2011 artículo 86, Estatuto Anticorrupción, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa, 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Este poder tendrá vigencia mientras los abogados mencionados en el numeral segundo se desempeñen como abogados externos de Compañía Mundial de Seguros S.A. sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 11296 del 15 de agosto de 2024, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Agosto de 2024, con el No. 00053100 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a Jorge Manuel Delgado Rocha, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.556.308, portador de la tarjeta profesional No. 114851-D1, Carlos Alfonso Cifuentes Neira, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.229.436, portador de la tarjeta profesional No. 22398, Juan Camilo Neira Pineda, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.166.244, portador de la tarjeta profesional No.168020, Juliana Alejandra Jerez Isuiza, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.023.953.760, portador de la tarjeta profesional No. 400121, Juan David Gomez Perez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.115.067.653, portador de la tarjeta profesional No. 194687, Nancy Paola Castellanos Santos, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.493.712, portadora de la tarjeta profesional No. 121323, para que: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Centros de Conciliación. 2. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. 3. Asistir y representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la Ley 1474 de 2011 articulo 86, Estatuto Anticorrupción, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales para comprometer a la sociedad poderdante, absolver

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2026 Hora: 11:24:16**

Recibo No. AA26667775

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26667775108BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Este poder tendrá vigencia mientras el abogado mencionado en el numeral segundo se desempeñe como abogado externo de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL

Por Escritura Pública No. 14499 del 11 de octubre de 2024, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 23 de Octubre de 2024, con el No. 00053521 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente para desarrollar las facultades que a continuación se relacionan, a los siguientes abogados externos de la Compañía: Lorena Ruiz Piñeros Identificación: 1.000.939.529, Maria Jose Castro Zoria Identificación: 1.110.597.229 y Edna Katherine Ramos Sierra Identificación: 1.018.453.082 Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel. juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura, y Consejo de Estado, Procuraduría General de la Nación y Centros de Conciliación. 2. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. 3. Asistir y representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la Ley 1474 de 2011 artículo 86, Estatuto Anticorrupción, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. TERCERO: Este poder tendrá vigencia mientras los abogados mencionados en el numeral segundo se desempeñen como abogados externos de Compañía Mundial de Seguros S.A. sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No.14488 del 11 de octubre de 2024, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Octubre de 2024, con el No. 00053539 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente para desarrollar las facultades que a continuación se relacionan, a la siguiente abogada externa de la compañía: Laura Viviana Rincón Bermúdez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.456.537 de Bogotá, Tarjeta Profesional 334.152, cargo abogado externo. Facultades 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, Juzgados de todo tipo,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2026 Hora: 11:24:16**

Recibo No. AA26667775

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26667775108BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Tribunales de todo nivel, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura, Consejo de Estado, Procuraduría General de la Nación, Centros de Conciliación, superintendencias y en general ante cualquier entidad judicial o entidad administrativa u organismo de control. 2. Notificarse de providencias judiciales. 3. Asistir y representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la Ley 1474 de 2011 artículo 86, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o deroguen, Estatuto Anticorrupción, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Tercero: Este poder tendrá vigencia mientras el abogado mencionado en el numeral segundo se desempeñe como abogado externo de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 16075 del 14 de noviembre de 2024, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 21 de Noviembre de 2024, con el No. 00053726 del libro IX, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Cindy Paola Rojas Cardenas con Identificación: 1.019.087.682 de Bogotá D.C. Facultades 1.Celebrar y suscribir los contratos de transacción de pólizas de Responsabilidad civil expedidas por la Compañía. 2.Sucrbir a nombre de la compañía las objeciones que la misma formule a las reclamaciones que sean presentadas por personas naturales o juridicas respecto de pólizas expedidas por la Aseguradora. 3. Suscribir a nombre de la Compañía los formatos de liquidación que se generen dentro las reclamaciones presentadas por personas naturales o jurídicas. 4.Adelantar el traspaso de propiedad vehiculos automotores, dentro de ellos firmar el formulario de Solicitud de Trámite del Registro Nacional Automotor, y el contrato de cesión y/o transferencia. 5. Gestionar la comercialización y traspaso de salvamentos. 6.Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y proceso judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y consejo de estado, procuraduría general de la nación y centros de conciliación. 7.Notiticarse de toda clase de providencias judiciales. 8. Asistir y representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la ley 1474 de 2011

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2026 Hora: 11:24:16**

Recibo No. AA26667775

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26667775108BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

artículo 86 estatuto anticorrupción, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación, ya sean estas presenciales o virtuales y realizar conciliaciones totales o parciales para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. Queda expresamente prohibido a la apoderada otorgar coberturas en forma consensual, por lo cual todo contrato de seguro celebrado debe constar por escrito y en papelería autorizada por la compañía para tal efecto.

Por Escritura Pública No. 16609 del 25 de noviembre de 2024, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 15 de Enero de 2025, con el No. 00054054 del libro V, la persona jurídica confirió poder general ciertas facultades, que se relacionan, a continuación: Nombre: Julio Cesar Yepes Restrepo Identificación: 71.651.989 de Medellín Tarjeta Profesional: 44.010 Cargo: Abogado Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas 4. Asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con la capacidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 5. Firmar las objeciones de los siniestros relacionados con pólizas de arrendamiento y SOAT expedidas por la compañía. 6. Asistir a negociaciones y celebrar acuerdos de transacción relacionados con reclamaciones de pólizas SOAT expedidas por la compañía. 7. Otorgar poder a profesionales de derecho para: interponer denuncias penales, querellas, acudir a audiencias preliminares, juicio oral, apelaciones y demás actuaciones propias del proceso penal; representar a la compañía en procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema De Justicia, Consejo Superior De La Judicatura y Consejo De Estado. 8. Sustituir el presente poder para que otros profesionales de derecha: interpongan denuncias penales, querellas, acudan a audiencias preliminares, juicio oral, apelaciones y demás actuaciones propias del proceso penal; representen a la compañía en procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema De Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo De Estado y puedan absolver

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2026 Hora: 11:24:16**

Recibo No. AA26667775

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26667775108BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representan. La sustitución podrá hacerse para actos procesales específicos o para todo el proceso y podrá ser revocada en cualquier momento por el poderdante. Este poder tendrá vigencia mientras el abogado externo mencionado se desempeñe como abogado externo de la COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 672 del 21 de enero de 2025, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 12 de Febrero de 2025, con el No. 00054428 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Omar Leonardo Franco Romero identificación con la cedula de ciudadanía No. 80.771.487, Cargo: Director jurídico Indemnizaciones Autos Y RC Autos Facultades: 1. Celebrar y suscribir los contratos de transacción de Pólizas de Responsabilidad Civil expedidas por la Compañía. 2. Suscriba a nombre de la Compañía las objeciones que la misma formule a las reclamaciones que sean presentadas por personas naturales o jurídicas respecto de pólizas expedidas por la Aseguradora. 3. Suscriba de la Compañía los formatos de liquidación que se generen dentro de las reclamaciones que presentadas por personas naturales o jurídicas. 4. Represente a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corle Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado. 5. Notificarse de providencias judiciales relacionadas con pólizas de seguro expedidas por la Compañía. 6. Asistir a audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con capacidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa, en todas aquellas actuaciones relacionadas con las pólizas de seguro expedidas por la Compañía. Queda expresamente prohibido a la apoderada otorgar coberturas en forma consensual, por lo cual todo contrato de seguro celebrado debe constar por escrito y en papelería autorizada por la Compañía para tal efecto. 7. Adelantar el traspaso de propiedad vehículos automotores, dentro de ellos firmar el formulario de Solicitud de Tramite del Registro Nacional Automotor, y el contrato de cesión y/o transferencia. 8. Gestionar la comercialización y traspaso de salvamentos. 9. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2026 Hora: 11:24:16**

Recibo No. AA26667775

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26667775108BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Judicatura, y Consejo de Estado, Procuraduría General de la Nación y Centros de Conciliación. 10. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. 11. Asistir y representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la Ley 1474 de 2011 artículo 86, Estatuto Anticorrupción, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 12. Asistir a todo tipo de audiencias de conciliación, ya sean estas presenciales o virtuales, y realizar conciliaciones totales o parciales para comprometer a la sociedad poderdante. 13. Absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. Este poder tendrá vigencia mientras las funcionarias mencionadas en el numeral segundo se desempeñen como funcionarias de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. sigla SEGUROS MUNDIAL. Y a Federico León Castaño Martínez identificación con la cedula de ciudadanía No. 80.864.506, Cargo: Gerente De Control De Indemnizaciones Y Asistencias Facultades: 1. Celebrar y suscribir los contratos de transacción de Pólizas de Responsabilidad Civil expedidas por la Compañía. 2. Suscribir a nombre de la Compañía las objeciones que la misma formule a las reclamaciones que sean presentadas por personas naturales o jurídicas respecto de pólizas expedidas por la Aseguradora. 3. Suscribir a nombre de la Compañía los formatos de liquidación que se generen dentro de las reclamaciones presentadas por personas naturales o jurídicas. 4. Adelantar el traspaso de propiedad vehículos automotores, dentro de ellos firmar el formulario de Solicitud de Tramite del Registro Nacional Automotor, y el contrato de cesión y/o transferencia. 5. Gestionar la comercialización y traspaso de salvamentos. 6. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura, y Consejo de Estado, Procuraduría General de la Nación y Centros de Conciliación. 7. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. 8. Asistir y representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la Ley 1474 de 2011 artículo 86, Estatuto Anticorrupción, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. Queda expresamente

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2026 Hora: 11:24:16**

Recibo No. AA26667775

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26667775108BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

prohibido a la apoderada otorgar coberturas en forma consensual, por lo cual todo contrato de seguro celebrado debe constar por escrito y en papelería autorizada por la Compañía para tal efecto. 9. Asistir a todo tipo de audiencias de conciliación, ya sean estas presenciales o virtuales, y realizar conciliaciones totales o parciales para comprometer a la sociedad poderdante. 10. Absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. Este poder tendrá vigencia mientras los funcionarios mencionados en el numeral Tercero Y Cuarto se desempeñen como funcionarios de COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. sigla SEGUROS MUNDIAL. Tercero: Este poder tendrá vigencia mientras los trabajadores mencionados se desempeñen como funcionarios de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 8824 del 03 de junio de 2025, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 11 de Junio de 2025, con el No. 00055484 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente al Brayan Alejandro Duarte Osorio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.026.285.298, para que 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Centros de Conciliación. 2. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. 3. Asistir y representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la Ley 1474 de 2011 artículo 86, Estatuto Anticorrupción, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir y revocar poderes especiales con facultad para conciliar, transigir, desistir, sustituir y reasumir. TERCERO: Este poder tendrá vigencia mientras el abogado mencionado en el numeral segundo se desempeñen como abogado externo de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sigla "SEGUROS MUNDIAL", o hasta cuando está así lo disponga y durante su vigencia no implica subordinación ni dependencia con el apoderado ni con los abogados adscritos a AJUSTA Y CIA S. A., a los cuales les confiera o sustituya los poderes.

Por Escritura Pública No. 8825 del 3 de junio de 2025, otorgada en la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2026 Hora: 11:24:16**

Recibo No. AA26667775

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26667775108BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 24 de Junio de 2025, con el No. 00055575 del libro V, la persona jurídica confirió mediante poder general amplio y suficiente para desarrollar las facultades que a continuación se relacionan, a los siguientes abogados externos de la Compañía: Nombre: Sarita Quintero Giraldo, Identificación: 1.037.672.110, Tarjeta Profesional: 396534, Cargo: Abogado Externo. Nombre: Nicolás Londoño Vélez, Identificación: 1.037.657.320, Tarjeta Profesional: 363244, Cargo: Abogado Externo, Nombre: Oscar Orlando Ríos Silva, Identificación: 3.020.883, Tarjeta Profesional: 29059, Cargo: Abogado Externo, Nombre: Jesús Martín German Ricardo Galeano Sotomayor Identificación: 79.396.043 Tarjeta Profesional: 70494, Cargo: Abogado Externo, Nombre: Daniel Geraldino García, Identificación: 72.008.654, Tarjeta Profesional: 120523, Cargo: Abogado Externo. Nombre: Andrés Orión Álvarez Pérez Identificación: 98.542.134, Tarjeta Profesional: 68354, Cargo: Abogado Externo, Nombre: Jenny Alexandra Jiménez Mendieta, Identificación: 1.022.946.562, Tarjeta Profesional: 241520, Cargo: Abogado Externo, Nombre: Ana Cristina Ruiz Esquivel, Identificación: 1.144.165.861, Tarjeta Profesional: 261034, Cargo: Abogado Externo, Nombre: Juan Felipe Torres Varela, Identificación: 1.020.727.443, Tarjeta Profesional: 227698, Cargo: Abogado Externo, Nombre: Gilma Natalia Lujan Jaramillo, Identificación: 43.587.573, Tarjeta Profesional: 79749, Cargo: Abogado Externo, Nombre: Juan Camilo Sierra Castaño Identificación: 71.334.193, Tarjeta Profesional: 152387, Cargo: Abogado Externo, Nombre: Brian David García Villamil, Identificación: 1.010.193.097, Tarjeta Profesional: 366644, Cargo: Abogado Externo, Nombre: Mónica Alejandra Díaz Goyeneche, Identificación: 53.154.002, Tarjeta Profesional: 200805, Cargo: Abogado Externo, Nombre: Andres Felipe Gil Mendez, Identificación: 1.007.156.244, Tarjeta Profesional: 411129, Cargo: Abogado Externo, Nombre: Ana Cristina Toro Arango Identificación: 32.144.205 Tarjeta Profesional: 121342, Cargo: Abogado Externo Nombre: William Padilla Pinto, Identificación: 91.473.362, Tarjeta Profesional: 98686, Cargo: Abogado Externo, Nombre: Christian Andrés Uribe Ocampo, Identificación: 1.107.049.580, Tarjeta Profesional: 226714, Cargo: Abogado Externo. 1.Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Centros de Conciliación. 2.Notificarse y representar a la sociedad en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2026 Hora: 11:24:16**

Recibo No. AA26667775

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26667775108BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

especialmente las consagradas en la ley 1474 de 2011 artículo 86. Estatuto Anticorrupción, en cada una de las etapas procesales. 3. Asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa, 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Este poder tendrá vigencia mientras los abogados mencionados en el numeral tercero se desempeñen como abogados externos de la COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sigla "SEGUROS MUNDIAL".

Por Escritura Pública No. 12494 del 18 de julio de 2025, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el, con el No. del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a José Ever Ríos Alzate, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.587.923 y tarjeta profesional No. 105462 y a Juan Pablo Araujo Ariza, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.173.355 y tarjeta profesional No. 143133 para: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Centros de Conciliación. 2. Notificarse y representar a la sociedad en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la ley 1474 de 2011 artículo 86. Estatuto Anticorrupción, en cada una de las etapas procesales. 3. Asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Este poder tendrá vigencia mientras los abogados mencionados en el numeral segundo se desempeñen como abogados externos de la COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sigla "SEGUROS MUNDIAL", con NIT. 860.037.013-6".

Por Escritura Pública No. 12493 del 18 de julio de 2025, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 30 de Julio de 2025, con el No. 00055870 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Yury Alexandra Flórez Suarez, identificada con la cédula de ciudadanía No.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2026 Hora: 11:24:16**

Recibo No. AA26667775

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26667775108BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

1.090.480.814 y tarjeta profesional No. 303540, a Eddie Javier Rodríguez Solano, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.000.928 y tarjeta profesional No. 255420, a Ana Carola Rodríguez Enríquez, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.089.952 y tarjeta profesional No. 131203, a Alejandra Nathaly Muñoz Hoyos, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.151.950.840 y tarjeta profesional No. 350262, a Diana Sorayda Castrillón Henao, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.115.069.563 y tarjeta profesional No. 283046, a German Gustavo Anaya Ramírez, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.931.515 y tarjeta profesional No. 329199, a Andrés Botina Taborda, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.005.871.268 y tarjeta profesional No. 408016, a Luz Amparo Higuera Gil, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.352.664 y tarjeta profesional No. 124939, a Michell Danne Rodríguez Grimaldo, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.090.424.209 y tarjeta profesional No. 230901, a Camilo Armando Peralta Cuellar, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.252.395 y tarjeta profesional No. 281438, a María Paula Álvarez Cruz, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.103.110.458 y tarjeta profesional No. 269279, a Juan Carlos Murillo Ramírez, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.166.114 y tarjeta profesional No. 136998, a Omaira Lizeth Velásquez Rojas, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.875.278 y tarjeta profesional No. 243055, a Saira Medina Trujillo, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.003.258.694 y tarjeta profesional No. 291034 y a Yolima Andrea Agudelo Agudelo identificada con cédula de ciudadanía No. 43.611.158 y tarjeta profesional No. 113240, para: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Centros de Conciliación. 2. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. 3. Asistir y representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la Ley 1474 de 2011 artículo 86, Estatuto Anticorrupción, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Este poder tendrá vigencia mientras el abogado mencionado en el numeral segundo se desempeñen como abogado

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2026 Hora: 11:24:16**

Recibo No. AA26667775

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26667775108BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

externo de Compañía Mundial de Seguros S.A. sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 12495 del 18 de julio de 2025, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá, D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 11 de Agosto de 2025, con el No. 00055951 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Nelly Johanna Cajamarca Ochoa, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.069.925 y tarjeta profesional No. 209.290, a Yenny Tatiana Naranjo Camacho, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.030.521.985 y tarjeta profesional No. 287.736 y a Kira Karolina Quintero Angarita, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.140.864.978 y tarjeta profesional No. 297.144, para que, 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Centros de Conciliación, Superintendencias y en general ante cualquier entidad judicial o entidad administrativa u organismo de control. 2. Notificarse y representar a la sociedad en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la ley 1474 de 2011 artículo 86 del Estatuto Anticorrupción, en cada una de las etapas procesales. 3. Asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Este poder tendrá vigencia mientras los trabajadores mencionados se desempeñen como funcionarios de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 16499 del 22 de septiembre de 2025, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 14 de Octubre de 2025, con el No. 00056414 del libro IX, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Jiseth Daniela Daza Guisa identificada con cedula de ciudadanía No. 1.233.901.171 tarjeta profesional No. 394004 para que adelante las siguientes Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales derivados del ramo y/o pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito, SOAT ante Fiscalías de todo nivel, Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura, Consejo de Estado Procuraduría General de la Nación y centros de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2026 Hora: 11:24:16**

Recibo No. AA26667775

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26667775108BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

conciliación. 2. Notificarse de providencias judiciales provenientes de pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT. 3. Asistir y representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa, en todas aquellas actuaciones con cargo a las pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT. TERCERO: Este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado en el numeral segundo se desempeñe como funcionario de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 16500 del 22 de septiembre de 2025, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 14 de Octubre de 2025, con el No. 00056417 del libro IX, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Jorge Enrique Ocampo Soto identificado con cedula de ciudadanía No. 7.169.785 Lina María Madera Gutiérrez identificado con cedula de ciudadanía 1.067.854.032; Felipe Ponce Palomino identificado con cedula de ciudadanía 1.019.040.379; Erwin Nicolas Vásquez Sandoval Álzate identificado con cedula de ciudadanía 80.214.328; Mahira Carolina Robles Polo identificado con cedula de ciudadanía 1.018.437.788; Jessica Fernanda González identificado con cedula de ciudadanía 1.014.204.447 y a Diana Carolina Romero Patiño identificado con cedula de ciudadanía 1.015.412.617; para desarrollar las siguientes facultades 1.Representar con amplias facultades a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos Judiciales y Jurisdiccionales ante Fiscalías de todo nivel, Juzgados, Tribunales de todo tipo, incluidos Tribunales de Arbitramento de cualquier clase, Superintendencias o Entidades Administrativas con Funciones Jurisdiccionales, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Centros de conciliación 2.Realizar las siguientes gestiones con amplias facultades de representación: Notificarse de toda clase de providencias judiciales, jurisdiccionales o emanadas de funcionarios administrativos del orden Nacional, Departamental o Municipal o del Distrito Capital de Bogotá, o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, descorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios, renunciar a términos, asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2026 Hora: 11:24:16**

Recibo No. AA26667775

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26667775108BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

especialmente las consagradas en la ley 1474 de 2011 artículo 86 del Estatuto Anticorrupción, en cada una de las etapas procesales. Así mismo, contestar, formular excepciones, allanarse, formular peticiones, interponer recursos, desistir, transigir, conciliar, y demás medios de defensa que haya lugar, y en general realizar todas las actuaciones y gestiones pertinentes en nombre de la sociedad. 3. Asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Elevar peticiones en nombre y representación de la sociedad ante las diferentes entidades públicas del sector central y descentralizado de la administración, incluyendo a las entidades adscritas y vinculadas, así como a las sociedades de economía mixta. 5. Sustituir y reasumir el presente mandato. 6. Otorgar poderes especiales en nombre de la Sociedad.

Por Escritura Pública No. 17265 del 8 de octubre de 2025, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 18 de Noviembre de 2025, con el No. 00056634 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Erika Natalia Porras Rivera, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.002.329.379 y tarjeta profesional No. 421803, a Sharik Hannady Alvarez Galindo, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.193.549.242 y tarjeta profesional No. 426638 y a Adelaida Bocanegra Romero, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.108.934.235 y tarjeta profesional No. 415137, para 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Centros de Conciliación. 2. Notificarse y representar a la sociedad en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la ley 1474 de 2011 artículo 86, Estatuto Anticorrupción, en cada una de las etapas procesales. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Este poder tendrá vigencia mientras los trabajadores mencionados se desempeñen como funcionarios de la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2026 Hora: 11:24:16**

Recibo No. AA26667775

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26667775108BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

Que por Escritura Pública No. 11541 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 06 de septiembre de 2011, inscrita el 11 de octubre de 2011 bajo el No. 00020662 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere se otorgan las facultades que adelante se relacionan a la siguiente funcionaria, en adición a las facultades otorgadas en los estatutos sociales de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. En razón a su calidad de suplente del representante legal principal, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal de la Superintendencia Financiera de Colombia y sin que este poder específico limite de ninguna manera las facultades que le son inherentes a su calidad de representante legal: Nombre: Marisol Silva Arbelaez identificación: 51.866.988 de Bogotá cargo: Vicepresidente jurídico y de indemnizaciones facultades: 1. Firmar las pólizas de seguros que otorgue la compañía en los seguros de cumplimiento, disposiciones legales, sin limitaciones de cuantía y para firmar cláusulas de coaseguro de cualquier ramo sin límite de cuantía. Este poder tendrá vigencia mientras la funcionaria mencionada se desempeñe como funcionaria de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. MUNDIAL SEGUROS sigla MUNDIAL SEGUROS.

Que por Escritura Pública No. 11544 de la Notaría veintinueve de Bogotá D.C., del 6 de septiembre de 2011, inscrita el 11 de octubre de 2011 bajo el No. 00020684, 00020685, 00020686, 00020689 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C. En su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Carlos Manuel García Barco identificado con cédula de ciudadanía No. 91.262.242 de Bucaramanga, cargo: Representante legal ALBERGAR LTDA.; para 1. Firmar las pólizas que otorgue la compañía en el ramo de cumplimiento de disposiciones legales cuyo asegurado sea la dirección de impuestos y aduanas nacionales, hasta cuantía: \$3.500.000.000. 2. Firmar cláusulas de coaseguro para las pólizas de seguros que otorgue MUNDIAL SEGUROS, hasta cuantía: \$20.000.000.000; a Jose Gabriel Monroy Garcia identificado con cédula de ciudadanía No. 79.625.148 de Bogotá, cargo: Representante legal MONROY GARCIA CONSULTORES ASOCIADOS LTDA., para firmar las pólizas que otorgue la compañía en

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2026 Hora: 11:24:16**

Recibo No. AA26667775

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26667775108BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

el ramo de cumplimiento de disposiciones legales cuyo asegurado sea la dirección de impuestos y aduanas nacionales, hasta cuantía: \$1.500.000.000.; este poder tendrá vigencia mientras los funcionarios mencionados en los numerales tercero y cuarto se desempeñen como funcionarios de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS Sa MUNDIAL SEGUROS sigla SEGUROS MUNDIAL. Sexto: Queda expresamente prohibido a los apoderados indicados en los numerales tercero y cuarto de este escrito el otorgar coberturas en forma consensual, por lo cual todo contrato de seguro celebrado debe constar por escrito y en papelería póliza diseñada por la compañía para tal efecto. A Diana Lorena Varon Ortiz identificada con cédula de ciudadanía No. 53.046.661 de Bogotá, cargo: Suscriptora junior gerencia nacional de fianzas, para 1. Firmar las pólizas que otorgue la compañía en el ramo de cumplimiento de disposiciones legales cuyo asegurado sea la dirección de impuestos y aduanas nacionales, hasta cuantía: \$5.000.000.000.

Que por Escritura Pública No. 6410 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 5 de abril de 2017, inscrita el 21 de abril de 2017 bajo el No. 00037169 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Francisco Javier Prieto Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 80.503.931 de Bogotá D.C., en su cargo de vicepresidente de soluciones personales las siguientes facultades: 1. Firmar las pólizas que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Sin límite de cuantía. 2. Firmar cláusulas de coaseguro para las pólizas de seguros que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGURO S.A., sin límite de cuantía. 3. Firmar licitaciones para las pólizas de seguros que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sin límite de cuantía. Cuarto: Este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado en el numeral tercero se desempeñe como funcionario de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Sigla SEGUROS MUNDIAL. Quinto: Queda expresamente prohibido a los apoderados indicados en el numeral tercero de este escrito el otorgar coberturas en forma consensual, por lo cual todo contrato de seguro celebrado debe constar por escrito y en papelería póliza diseñada por la compañía para tal efecto.

Que por Escritura Pública No. 6407 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 5 de abril de 2017, inscrita el 28 de abril de 2017 bajo el No. 00037204 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2026 Hora: 11:24:16**

Recibo No. AA26667775

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26667775108BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Juan Pablo Wandurraga Lopez identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.033.371 de Bogotá. En su cargo de subgerente de seguros de cumplimiento las siguientes facultades: 1. Firmar las pólizas que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. En el ramo de cumplimiento de disposiciones legales cuyo asegurado sea la dirección de impuestos y aduanas nacionales hasta cuantía: \$10.000.000.000. 2. Firmar cláusulas de coaseguro para las pólizas de seguros que otorgue SEGUROS MUNDIAL, hasta cuantía de: \$60.000.000.000. Este poder tendrá vigencia mientras los funcionarios mencionados en el numeral tercero se desempeñen como funcionarios de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A MUNDIAL SEGUROS sigla SEGUROS MUNDIAL. Queda expresamente prohibido a los apoderados indicados en el numeral tercero de este escrito el otorgar coberturas en forma consensual, por lo cual todo contrato de seguro celebrado debe constar por escrito y en papelería póliza diseñada por la compañía para tal efecto.

Que por Escritura Pública No. 11228 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 21 de junio de 2017, inscrito el 28 de junio de 2017 bajo el número 00037472 del libro V, modificado mediante Escritura Pública No. 4080 de la Notaría 29 de Bogotá D.C. del 4 de marzo de 2020, inscrita el 31 de Julio de 2020 bajo el número 00043745 del libro V, compareció el doctor Juan Enrique Bustamante Molina, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.480.687 de Bogotá, d.C., obrando en nombre y representación de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., otorgan las facultades que adelante se relacionan a los siguientes funcionarios: Angela Patricia Munar Martinez., identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.646.070 de Bogotá. Cargo gerente nacional de finanzas. Facultades: 1. Firmar las pólizas que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., en el ramo de cumplimiento de disposiciones legales cuyo asegurado sea la dirección de impuestos y aduanas nacionales hasta cuantía de \$15.000.000.000 2. Firmar cláusulas de coaseguro para las pólizas de seguros que otorgue la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., hasta cuantía \$110.000.000.000.

Que por Escritura Pública No. 5849 de la Notaría 29 del 28 de marzo de 2018, inscrito el 3 de abril de 2018 bajo el número 00039101 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina, identificado con cédula de ciudadanía 19.480.687 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2026 Hora: 11:24:16**

Recibo No. AA26667775

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26667775108BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

presente escritura pública, otorga amplias facultades de representación al siguiente abogado, Eidelman Javier González Sánchez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.170.035 de Tunja y con tarjeta profesional No. 108.916 del consejo superior de la judicatura para, 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y consejo de estado, procuraduría general de la nación y centros de conciliación. 2. Notificarse de toda clase de providencias judiciales. 3. Asistir y representar a la sociedad en audiencias y diligencias judiciales y administrativas, especialmente las consagradas en la ley 1474 de 2011 artículo 86, estatuto anticorrupción, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Interponer recursos de vía gubernativa. Tercero: este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado en el numeral segundo se desempeñe como funcionario de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

Que por Escritura Pública No. 19296 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 11 de octubre de 2018, inscrita el 17 de octubre de 2018 bajo el registro no 00040220 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a los siguientes funcionarios: nombre: Jesus Martin German Ricardo Galeano Sotomayor identificación: 79.396.043 de Bogotá tarjeta profesional: 70494 cargo: abogado externo nombre: Daniel Geraldino Garcia identificación: 72.008.654 de barranquilla tarjeta profesional: 120523 cargo: abogado externo, facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y consejo de estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2026 Hora: 11:24:16**

Recibo No. AA26667775

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26667775108BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

especiales con facultad para sustituir y reasumir. Este poder tendrá vigencia mientras los abogados mencionados se desempeñen como abogados externos de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

Que por Escritura Pública No. 19296 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 11 de octubre de 2018, inscrita el 22 de octubre de 2018 bajo el número 00040237 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, que, en el carácter indicado, se otorgan las facultades que adelante se relacionan a los siguientes funcionarios: Andrés Orión Álvarez Perez identificado con cédula de ciudadanía No. 98.542.134 de envigado y tarjeta profesional 68354, facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, corte suprema de justicia, consejo superior de la judicatura y consejo de estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Este poder tendrá vigencia mientras los abogados mencionados en el numeral segundo se desempeñen como abogados externos de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 8646 del 30 de julio de 2020, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 21 de agosto de 2020, con el No. 00043833 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Nelson Dorian Rodríguez Ravelo, identificado con cédula de ciudadanía número 19.497.836 de Bogotá D.C, gerente de indemnizaciones SOAT, para ejercer las siguientes facultades: 1. Suscriba a nombre de la compañía las objeciones que la misma formule a las reclamaciones que le sean presentadas por personas naturales o jurídicas con cargo a pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, expedidas por la aseguradora. 2. Suscriba a nombre de la compañía los formatos de liquidación y las comunicaciones de objeción parcial que se generen dentro de las reclamaciones que sean presentadas por personas

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2026 Hora: 11:24:16**

Recibo No. AA26667775

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26667775108BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

naturales o jurídicas con cargo a pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, expedidas por la aseguradora. 3. Suscriba a nombre de la compañía las certificaciones de agotamiento de topes de cobertura para reclamaciones presentadas por personas naturales o jurídicas con cargo a pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, expedidas por la aseguradora. 4. Asita a audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa, en todas aquellas actuaciones con cargo a las pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT. Este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado en el numeral segundo sea funcionario de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 16191 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 24 de noviembre de 2020, inscrita el 2 de Diciembre de 2020 bajo el registro No 00044479 del libro V, compareció Juan Enrique Bustamante Molina identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá D.C., y dijo: Primero: Que en el presente acto obra en nombre y representación de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Sigla SEGUROS MUNDIAL. Segundo: Que en el carácter indicado se otorgan amplias facultades de representación que adelante se relacionan al siguiente abogado: Nombre: Diana Marcela Neira Hernández, con identificación: 53.015.022 de Bogotá, D.C., Tarjeta Profesional: 210359, Cargo: Abogado Externo, Facultades: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Fiscalías de todo nivel, juzgados, tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura y Consejo de Estado. 2. Notificarse de toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. 3. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Conferir poderes especiales con facultad para sustituir y reasumir. Este poder tendrá vigencia mientras el abogado mencionado en el numeral segundo se desempeñe como abogado externo de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 8684 del 20 de abril de 2021, otorgada en

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2026 Hora: 11:24:16**

Recibo No. AA26667775

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26667775108BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2021 con el No. 00045251 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial al siguiente funcionario, para firmar cláusulas de coaseguro en pólizas de seguros de cumplimiento, de acuerdo con la cuantía que se relaciona a continuación para cada uno de ellos: Favio Andrés Sánchez Triviño, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.411.813, Delegación en suma asegurada: Ochenta Mil Millones De Pesos (\$80.000.000.000.). Tercero: Que, en el carácter indicado, se le otorga poder especial a los siguientes funcionarios, la facultad de firmar cláusulas de coaseguro en pólizas de seguros generales, de acuerdo con la cuantía que se relaciona a continuación para cada uno de ellos: Carlos Hernando Barrero Bejarano, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.738.966, Delegación en suma asegurada: Cincuenta Mil Millones De Pesos (\$50.000.000.000.). Juan Sebastián Castillo Forero, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.030.524.316, Delegación en suma asegurada: Sesenta Mil Millones De Pesos (\$60.000.000.000.). Diana Lorena Varon Ortiz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.046.661, Delegación en suma asegurada: Cincuenta Mil Millones De Pesos (\$50.000.000.000.). Cuarto: Este poder tendrá vigencia mientras los funcionarios mencionados se desempeñen como funcionarios de la compañía MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Por Escritura Pública No. 8685 del 20 de abril de 2021, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 11 de Mayo de 2021, con el No. 00045252 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a los siguientes funcionarios, quienes ostentan la calidad de representantes legales: Marisol Silva Arbeláez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.866.988; Francisco Javier Prieto Sánchez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.503.931; Angela Patricia Munar Martínez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.646.070. Que, mediante el presente escrito, Juan Enrique Bustamante Molina identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.480.687, Presidente y Representante Legal Principal de la Compañía, manifiesta y ratifica la facultad que tienen los citados representantes legales suplentes, al igual que el principal, de conformidad con el artículo quincuagésimo tercero, de los Estatutos, según el cual se encuentran facultados sin límite de cuantía para celebrar los contratos de seguros, reaseguros y firmar los contratos y propuestas de los procesos de contratación pública y privada, para cuya participación, suscripción y celebración están autorizados estatutariamente.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2026 Hora: 11:24:16**

Recibo No. AA26667775

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26667775108BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Séptimo: Este poder tendrá vigencia mientras los funcionarios mencionados se desempeñen como funcionarios de la compañía MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Por Escritura Pública No. 12884 del 15 de junio de 2021, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 29 de junio de 2021 con el No. 00045531 del libro IX, la persona jurídica confirió poder especial a Angela Susana Pinillos Suarez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.427.438, en su calidad de Gerente de Talento Humano e Innovación, para celebrar y suscribir los contratos, otrosíes, y/o anexos a los contratos laborales, así como todos los documentos que tengan implicaciones laborales para la Compañía. Este poder tendrá vigencia mientras la funcionaria mencionada se desempeñe como funcionaria de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 27048 del 18 de noviembre de 2021, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 30 de Noviembre de 2021, con el No. 00046360 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Brian David García Villamil, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.193.097 de Bogotá, con tarjeta profesional No. 366.644 para: 1. Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales derivados de las pólizas de seguro expedidas por la Compañía, ante Fiscalías de todo nivel, Juzgados de todo tipo, Tribunales de todo nivel, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura, Consejo de Estado, Procuraduría General de la Nación y centros de conciliación. 2. Notificarse de providencias judiciales relacionadas con pólizas de seguro expedidas por la Compañía. 3. Asistir y representar a la sociedad en audiencias, diligencias judiciales y administrativas, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa en todas aquellas actuaciones con cargo a las pólizas de seguro expedidas por la Compañía, ya sean estas presenciales o virtuales. 4. Asistir a audiencias prejudiciales o judiciales de conciliación relativas a las pólizas de seguro expedidas por la Compañía, ya sean estas presenciales o virtuales, estando facultado para realizar conciliaciones totales o parciales en nombre de la Compañía. 5. Notificarse de todo tipo de actuaciones dentro de audiencias prejudiciales o judiciales de conciliación relativas a las pólizas de seguro expedidas por la Compañía. Este poder tendrá vigencia mientras los funcionarios mencionados se desempeñen como funcionarios de la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2026 Hora: 11:24:16**

Recibo No. AA26667775

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26667775108BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Por Escritura Pública No. 3287 del 22 de febrero de 2022, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 18 de Marzo de 2022, con el No. 00046996 del libro V, la persona jurídica otorgó poder especial a Sandra Patricia Sierra Galeano, identificada con cédula de ciudadanía número 52.702.241 de Bogotá D.C., en su calidad de Gerente de compras de la compañía, para suscribir a nombre de la compañía órdenes de compra y/ contratos hasta por la cuantía de doscientos cincuenta salarios mínimos mensuales legales vigentes. Este poder tendrá vigencia mientras la trabajadora mencionada se desempeñe como funcionaria de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 3286 del 22 de febrero de 2022, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 18 de Marzo de 2022, con el No. 00047000 del libro V, la persona jurídica otorgó poder especial a Claudia Maria Echeverri Atehortúa, vicepresidente de riesgos, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.629.931, para suscribir y celebrar contratos que tiendan a llenar los fines sociales hasta por cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Este poder tendrá vigencia mientras la trabajadora mencionada se desempeñe como funcionaria de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 11615 del 24 de agosto de 2023, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 15 de Septiembre de 2023, con el No. 00050880 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Luis Alejandro Gálvez Quintero, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.365.538, para celebrar y suscribir los contratos que tiendan a llenar los fines sociales dentro de las prescripciones de los estatutos de la sociedad, obteniendo la autorización previa de la Junta Directiva para aquellos cuya cuantía exceda la suma seiscientos (600) salarios mínimos legales mensuales, excepto para la celebración de los contratos de seguros, reaseguros y licitaciones de los mismos ante Entidades Públicas o Privadas para cuya participación, suscripción y celebración está autorizado estatutariamente el Presidente sin límite de cuantía. Este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado se desempeñe como funcionario de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. sigla SEGUROS MUNDIAL.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2026 Hora: 11:24:16**

Recibo No. AA26667775

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26667775108BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 1852 del 23 de febrero de 2024, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 6 de Marzo de 2024, bajo el No. 00051942 del libro IX, la persona jurídica confirió poder especial a Silvana Jaramillo Ortega, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.049.433, Cargo vicepresidente de experiencia y comunicaciones, para suscribir y celebrar contratos que tiendan a llenar los fines sociales hasta por (600) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Este poder tendrá vigencia mientras la trabajadora mencionada se desempeñe como funcionaria de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., sigla SEGUROS MUNDIAL.

Por Escritura Pública No. 11626 del 22 de agosto de 2024, otorgada en la Notaría 29 de Bogotá, D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 27 de Septiembre de 2024, con el No. 00053348 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Juan Manuel Vela Amado, identificado con Cédula de Ciudadanía No.1.014.219.940, Gerente De Indemnizaciones de Salud. Facultades: 1. Celebrar y suscribir los contratos de transacción de Pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, Salud y Accidentes Personales expedidas por la Compañía. 2. Celebrar y suscribir los contratos, tarifarios y demás documentos anexos que se requieran en el marco de la celebración de los contratos con las instituciones Prestadoras de Salud para las pólizas de Accidentes Personales y Salud. 3. Suscribir a nombre de la Compañía las objeciones que la misma formule a las reclamaciones que sean presentadas por personas naturales o jurídicas respecto de pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, Accidentes Personales y Salud. 4. Suscribir a nombre de la Compañía los formatos de liquidación y las comunicaciones de objeción parcial que se generen dentro de las reclamaciones que sean presentadas por personas naturales o jurídicas con cargo a pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, Accidentes Personales y Salud, expedidas por la aseguradora. 5. Suscribir a nombre de la compañía las certificaciones de agotamiento de topes de cobertura para reclamaciones presentadas por personas naturales o jurídicas con cargo a pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, expedidas por la aseguradora. 6. Notificarse de providencias judiciales relacionadas con pólizas de seguro expedidas por la Compañía. 7. Asistir a audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con capacidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2026 Hora: 11:24:16

Recibo No. AA26667775

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26667775108BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

comprometer a la sociedad que representa, en todas aquellas actuaciones con cargo a las pólizas de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, Accidentes Personales y Salud. Cuarto: Este poder tendrá vigencia mientras el funcionario mencionado en el numeral segundo se desempeñe como funcionario de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. sigla SEGUROS MUNDIAL.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
954	5-III- 1.973	4A.BTA.	13-III-1973-NO.008.214
3421	11-X-1983	18 BTA.	29-II-1984-NO.148.000
3573	20-X-1983	18 BTA.	29-II-1984-NO.148.001
2472	20-VIII-1983	18 BTA.	10-V -1984-NO.151.288
3884	26-VI -1985	27 BTA.	13-VIII-1985-NO.174.857
11017	29-XII -1986	27 BTA.	30-XII -1986-NO.203.404
4192	5-VI -1987	27 BTA.	12-VI -1987-NO.213.139
2266	7-VI -1989	18 BTA.	21- VI -1989-NO.267.888
070	14- I -1991	18 BTA.	1 -II -1991-NO.316.584
5186	14-VIII-1991	18 STAFE BTA.	27-VIII-1991 337143
6767	30-X -1992	18 STAFE BTA.	9-XI -1992 385147
1623	17-VI -1981	18 BTA.	16-XII -1992 NO. 389321
1558	21-V -1982	18 BTA.	16-XII -1992 NO. 389322
3323	29-XI -1996	11 BTA.	21- I -1997 NO. 074216
1124	25-III-1997	36 STAFE BTA.	26-III-1997 NO.579.025

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002102 del 23 de junio de 1998 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00639519 del 25 de junio de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0000818 del 31 de marzo de 1999 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00678014 del 29 de abril de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0001747 del 18 de abril de 2000 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00726933 del 4 de mayo de 2000 del Libro IX
Cert. Cap. del 26 de abril de 2000 de la Revisor Fiscal	00726938 del 4 de mayo de 2000 del Libro IX

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2026 Hora: 11:24:16**

Recibo No. AA26667775

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26667775108BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 0000001 del 2 de enero de 2001 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00759393 del 3 de enero de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0001196 del 27 de abril de 2001 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00774910 del 30 de abril de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0000705 del 22 de marzo de 2002 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00820287 del 26 de marzo de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001199 del 15 de mayo de 2002 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00830942 del 13 de junio de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001732 del 30 de abril de 2004 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00934080 del 13 de mayo de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0003231 del 12 de noviembre de 2004 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	00965397 del 3 de diciembre de 2004 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 10 de mayo de 2006 de la Revisor Fiscal	01065967 del 11 de julio de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0004185 del 31 de mayo de 2006 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01059412 del 5 de junio de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0004611 del 15 de junio de 2006 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01063867 del 29 de junio de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0005097 del 5 de julio de 2006 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01067798 del 19 de julio de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0001455 del 23 de febrero de 2007 de la Notaría 77 de Bogotá D.C.	01115047 del 8 de marzo de 2007 del Libro IX
E. P. No. 15330 del 16 de diciembre de 2013 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01795752 del 7 de enero de 2014 del Libro IX
E. P. No. 5192 del 12 de mayo de 2014 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01839303 del 29 de mayo de 2014 del Libro IX
E. P. No. 5197 del 5 de mayo de 2015 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01946577 del 9 de junio de 2015 del Libro IX
E. P. No. 7953 del 4 de mayo de	02106546 del 24 de mayo de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2026 Hora: 11:24:16

Recibo No. AA26667775

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26667775108BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2016 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	2016 del Libro IX
E. P. No. 1762 del 3 de febrero de 2021 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02667615 del 1 de marzo de 2021 del Libro IX
E. P. No. 8458 del 4 de mayo de 2022 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02846829 del 7 de junio de 2022 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 27 de septiembre de 1996 , inscrito el 27 de septiembre de 1996 bajo el número 00556726 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- MUNDIAL DE SEGUROS DE VIDA S.A. MUNDIAL DE SEGUROS

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: No reportó

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado del 15 de febrero de 2017 de Representante Legal, inscrito el 17 de febrero de 2017 bajo el número 02187369 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- ANHIMIDA LTD

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2016-12-29

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2026 Hora: 11:24:16

Recibo No. AA26667775

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26667775108BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6511

Actividad secundaria Código CIIU: 6512

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. SUCURSAL BOGOTA
Matrícula No.:	00365343
Fecha de matrícula:	29 de marzo de 1989
Último año renovado:	2026
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 33 6 B 24 P 1
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante auto No. 1036 del 12 de noviembre de 2024, inscrito el 14 de Marzo de 2025 bajo el registro. No. 00233457> del libro VIII, el Juzgado 31 Civil Municipal de Oralidad del Distrito Especial de Cali (Valle del Cauca), comunicó que en el proceso ejecutivo menor cuantía No. 760014003031202400964-00; de: CONJUNTO RESIDENCIAL BALCÓN DEL CAMPESTRE - PROPIEDAD HORIZONTAL; contra: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A NIT. 860.037.013-6, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de cuantía \$ 155.381.190.

Mediante Oficio No. 602 del 2 septiembre de 2025, el Juzgado 9 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 10 de Septiembre de 2025 con

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2026 Hora: 11:24:16

Recibo No. AA26667775

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26667775108BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

el No. 00238592 del libro VIII, ordenó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso Ejecutivo No.11001310300920250004600 de CONGREGACION DE DOMINICAS DE SANTA CATALINA DE SENA - CLÍNICA NUEVA NIT. 860.010.783-1 contra COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860 037 013.6.

Mediante Oficio No. 2395 del 19 de septiembre de 2025 proferido por el Juzgado 1 Laboral del Circuito de Neiva (Huila), inscrito el 22 de Septiembre de 2025 con el No. 00239188 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso Ejecutivo Laboral Primera Instancia No. 410013105001-2025-00207-00 de CLINICA CASANARE S.A.S NIT. 891.855.847-3 contra COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A NIT. 860.037.013-6.

Nombre: SEGUROS MUNDIAL - PAV 118
Matrícula No.: 02759916
Fecha de matrícula: 6 de diciembre de 2016
Último año renovado: 2026
Categoría: Agencia
Dirección: Avenida Cra 15 No. 118 26 Edificio
Tiyuca Plaza Bogota
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 559 del 27 de septiembre de 2024, proferido por el Juzgado 1 Civil del Circuito de Oralidad de Envigado (Antioquia), inscrito en esta Cámara de Comercio el 4 de Octubre de 2024 con el No. 00226605 del Libro VIII, se decretó el embargo de la agencia de la referencia, dentro del proceso ejecutivo conexo (2017-00215) No. 052663103001-2024-00010-00 de AVERY DENNISON COLOMBIA S.A.S. con N.I.T. 890933815-9 contra CARLOS E. CAMPUZANO S.A.S. con N.I.T. 890920609-1 y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S A con N.I.T. 860037013-6. Límite de la medida: \$ 27.000.000.

Mediante auto No. 1036 del 12 de noviembre de 2024, inscrito el 14 de Marzo de 2025 bajo el registro No. 00233458 del libro VIII, el Juzgado 31 Civil Municipal de Oralidad del Distrito Especial de Cali (Valle del Cauca), comunicó que en el proceso ejecutivo menor cuantía No. 760014003031202400964-00; de: CONJUNTO RESIDENCIAL BALCÓN DEL CAMPESTRE - PROPIEDAD HORIZONTAL; contra: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2026 Hora: 11:24:16**

Recibo No. AA26667775

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26667775108BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

S.A NIT. 860.037.013-6, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de cuantía \$ 155.381.190.

Mediante Oficio No. 602 del 2 septiembre de 2025, el Juzgado 9 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 10 de Septiembre de 2025 con el No. 00238593 del libro VIII, ordenó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso Ejecutivo No.11001310300920250004600 de CONGREGACION DE DOMINICAS DE SANTA CATALINA DE SENA - CLÍNICA NUEVA NIT. 860.010.783-1 contra COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860 037 013.6.

Nombre:	SEGUROS MUNDIAL PVM SAN RAFAEL
Matrícula No.:	03221165
Fecha de matrícula:	18 de febrero de 2020
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Ac 134 No. 55 30 Cc San Rafael
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 0012 del 01 de junio de 2023, proferido por el Juzgado 43 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C., inscrito el 4 de Julio de 2023 con el No. 00207470 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso No. 11001400306120210129100 de Héctor Carreño Salinas C.C. 79.321.018, Deivis Alejandro Tobón Rey C.C. 80.071.940 y Joseph Gabriel Tobón Rey C.C. 9.764.978, contra COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6.

Mediante auto No. 1036 del 12 de noviembre de 2024, inscrito el 14 de Marzo de 2025 bajo el registro No. 00233459 del libro VIII, el Juzgado 31 Civil Municipal de Oralidad del Distrito Especial de Cali (Valle del Cauca), comunicó que en el proceso ejecutivo menor cuantía No. 760014003031202400964-00; de: CONJUNTO RESIDENCIAL BALCÓN DEL CAMPESTRE - PROPIEDAD HORIZONTAL; contra: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A NIT. 860.037.013-6, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de cuantía \$ 155.381.190.

Mediante Oficio No. 602 del 2 septiembre de 2025, el Juzgado 9 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 10 de Septiembre de 2025 con el No. 00238594 del libro VIII, ordenó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso Ejecutivo No.11001310300920250004600 de CONGREGACION DE DOMINICAS DE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2026 Hora: 11:24:16**

Recibo No. AA26667775

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26667775108BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SANTA CATALINA DE SENA - CLÍNICA NUEVA NIT. 860.010.783-1 contra
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860 037 013.6.

Nombre: PAV DORADO PLAZA
Matrícula No.: 03288834
Fecha de matrícula: 24 de septiembre de 2020
Último año renovado: 2026
Categoría: Agencia
Dirección: Avenida Calle 26 # 85 D - 55 Oficina
203C 204
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 268 del 26 de mayo de 2025 proferido por el Juzgado Civil de Conocimientos de Procesos Laborales del Circuito, inscrito el 4 de Junio de 2025 bajo el No. 00235149 del libro VIII, se decretó la inscripción de la demanda en el establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso Responsabilidad Civil Extracontractual No. 05308-31-03-001-2025-00116-00 de JOSE ALIRIO AGUDELO OSPINA con C. C. No. 91320521 y otros contra TRANSPORTES BARBOSA PORCESITO S.A., con NIT. No.890902859-1, COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. con NIT. N°860037013-6 y otros. Límite de la cuantía: (Si lo determina el Juez)

Nombre: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA PAV CALLE
33 BOGOTA
Matrícula No.: 03308299
Fecha de matrícula: 11 de noviembre de 2020
Último año renovado: 2026
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 7 No. 33 14 P 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SUPER PUNTO UNICENTRO (OFICINA SOAT
UNICENTRO)
Matrícula No.: 03799636
Fecha de matrícula: 21 de marzo de 2024
Último año renovado: 2026
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 14 B No. 119 - 95
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SUPER PUNTO CALLE 33 (OFICINA SOAT CALLE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de abril de 2026 Hora: 11:24:16

Recibo No. AA26667775

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26667775108BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

33)
Matrícula No.: 03800180
Fecha de matrícula: 22 de marzo de 2024
Último año renovado: 2026
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 7 No. 33-42 Piso 1 Lc 101A Ed
Confivalle
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 3.807.550.247.171

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6511

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 1 de abril de 2026 Hora: 11:24:16**

Recibo No. AA26667775

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26667775108BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 21 de abril de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 25 de marzo de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.503.931**

PRIETO SANCHEZ
APELLIDOS

FRANCISCO JAVIER
NOMBRES

Francisco Prieto
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-SEP-1973**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

08-NOV-1991 USAQUEN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00130572-M-0080503931-20081122 0006660335A 1 1350036888

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL